

*La Minerva Extremeña*

lin, renta - Papelería

Libro de Actas de las sesiones  
celebradas por el Pleno de  
Hormaceros Años 1929, 1930

y 1931

Centro de Modelaciones

Objetos de Escritorio

Plaza de la Constitución, 14  
BADAJOZ

83





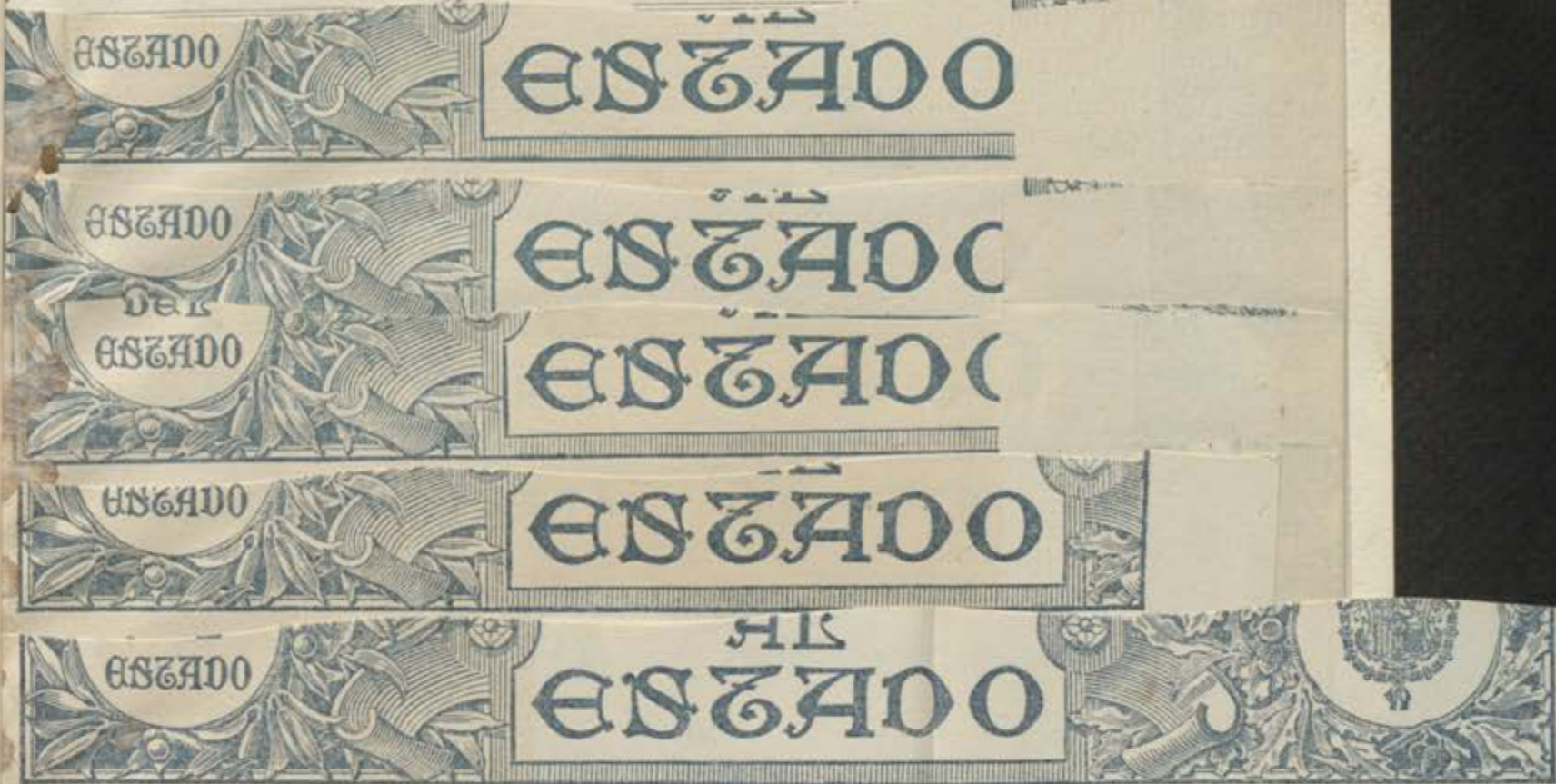




Pr



Provincia de *Badajoz* Partido de *Almendralejo*



3.º CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.692.914\*

*Remitego al libro compuesto de veintinueve folios distintos a componer la acta de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Huespedes, con un pliego de 1.º clase n.º P. 2. 923. 322, un pliego de 7.º clase n.º P. 1445 711 y dos pliegos de 11.º clase n.º A. 0110615 y A. 0. 110.616, importantes todos treinta y cinco pesetas cada veinte centavos.*



*Badajoz 18 Julio 1929  
El Director de Rentas Publicas  
M. Martínez*



esta diligencia, que vis... a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos *veintinueve*



*Los señores* V. B. *El Alcalde P. J. Manero*

Pro



Y



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Provincia de *Badajoz* Partido de *Almendralejo*

ESTADO

ESTADO

ESTADO

ESTADO

de  
ESTADO

ESTADO

ESTADO

ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.2.983.322\*

*Complemento al pleje de  
3.ª clase n.º P. 1.642.914=*

*Badajoz 18 Junio 1929*

*El Director de Rentas Publicas*

*M. Martinez*



...y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por el Sr. Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno del mismo, comenzado en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en *Honorable* a treinta y uno de *Diciembre* de mil novecientos *veintinueve*.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



*Los Reyes* V.º B.º *El Alcalde P. J. Manero*

Pro



ESCARDO

B. CLASE B. PESETAS



Oili

Y



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Provincia de *Badajoz*

Partido de *Almendralejo*

ESTADO

ESTADO

ESTADO

ESTADO

DE  
ESTADO

ESTADO

7.ª CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.445.711 \*

*Complemento al pleja de  
3.ª clase n.º B. 1.692.914 =*

*Badajoz 18 Julio 1929*

*Director de Rentas Publicas*

*M. Martinez*



Diligencia de apertura. — Este libro, compuesto de *Veinticinco* hojas, foliadas y selladas con el de este *Municipio* y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al *Pleno del mismo*, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en *Honorable* a *treinta y uno* de *Diciembre* de mil novecientos *veintinueve*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



*El Alcalde P.  
Francisco*

Pro

1

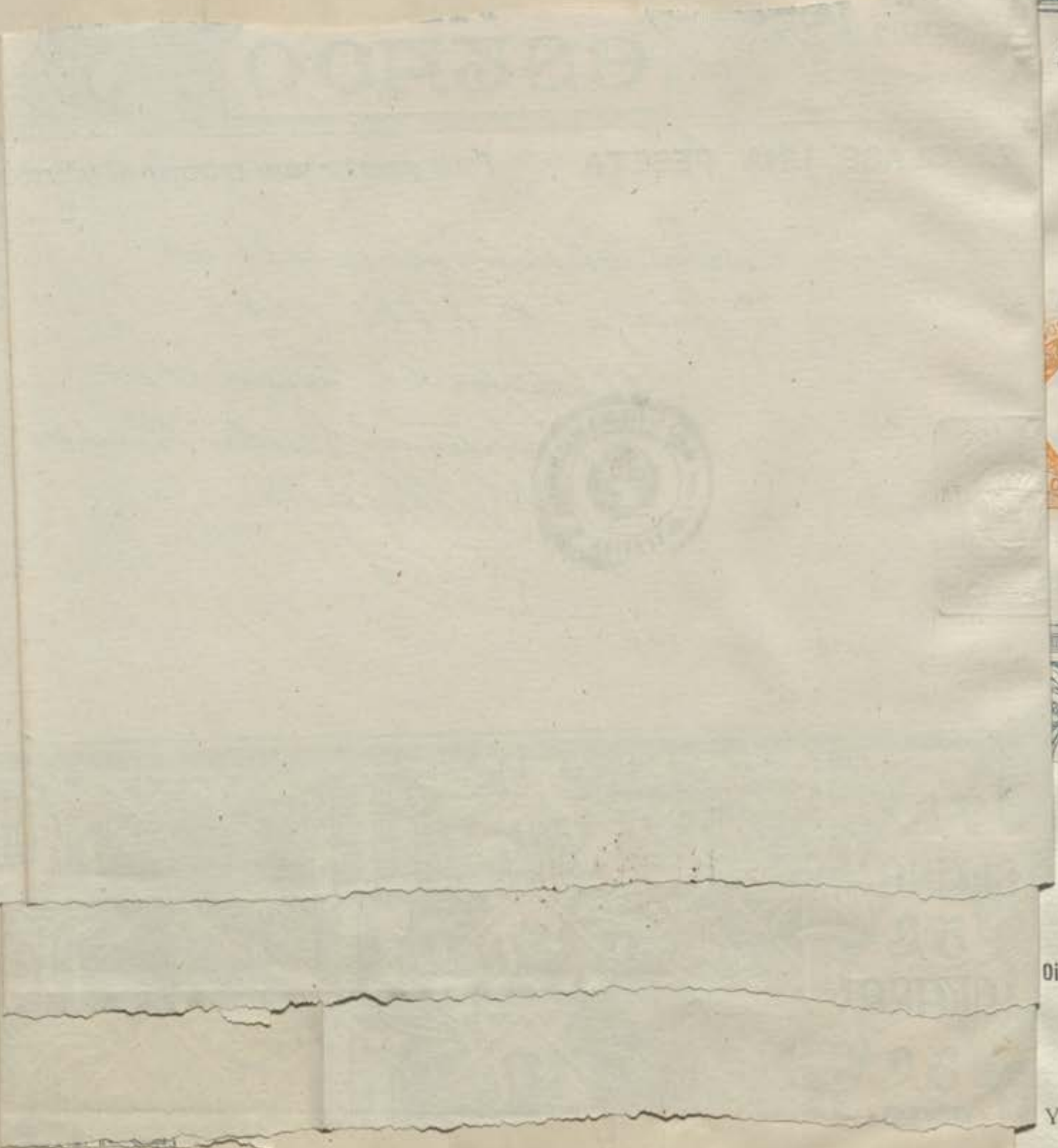
DE

CI

DE

Oili

Y



Provincia de *Badajoz* Partido de *Almendralejo*

ESTADO

ESTADO

ESTADO

ESTADO

II.ª CLASE 10 CÉNTIMOS

Parte superior para entregar al interesado.

*Complemento al pliego de  
3.ª clase n.º B. 1.692.914 =*

A.0.150.616★



*Badajoz 17 Junio 1929  
El Jefe de Rentas Públicas  
M. Martner*



de mil novecientos *veintinueve*



*El Jefe de Rentas Públicas  
M. Martner*

Diligencia de apertura. — Este libro, compuesto de *veintinueve* hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno del mismo, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en *Hornachos* a *treinta y uno* de *Diciembre* de mil novecientos *veintinueve*



*José López* V.º B.º *El Alcalde P. J. Manero*

Pro

11

SA

CL

e

Oili

Y



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

II.ª CLASE 10 CÉNTIMOS

Parte superior para entregar al interesado.

*Complemento al pliego de  
3.ª clase n.º D. 1.692.914*

A.0.150.615★

*Badajoz 18 Junio 1929*



*Director de Rentas Públicas  
M. Martínez*



en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada

Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

*Badajoz* a *diez y ocho* de *Junio*  
de mil novecientos *veintinueve*



*El Director de Rentas Públicas  
M. Martínez*

Diligencia de apertura. — Este libro, compuesto de *veintinueve* hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno del mismo, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en *Hornachos* a *treinta y uno* de *Diciembre* de mil novecientos *veintinueve*



*José López* V.º B.º *El Alcalde P.  
F. Manero*

Pro

lot

ste

er

Oili

Y



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo



Término municipal de Hornachos

AÑO 1929

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno del Ayunt.º Hornachos

Este libro, comprensivo de veinticinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayunt.º de Hornachos, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego pliegos de de papel de pagos al Estado, clase 3.ª n.º 4.1692914, un pliego número 4.2983322 clase 5.ª, un pliego clase 7.ª importe de 4.144,5711, dos pliegos de 11 céntimos n.º 4.0150615 4.0150616 superiores propuesta como pliego venta en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el selio de esta Oficina.

Badajoz a diez y ocho de Febrero  
de mil novecientos veinticinco



El Director de Rentas Recaudadas  
M. Martínez

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de veinticinco hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno del mismo, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Hornachos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco



Los Reyes El Alcalde P.  
J. M. M.

1901

# BOLETÍN DE ACTAS

DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



estas mejoras las novecientas catorce pesetas ochenta y ocho centimos que se consignaron en la partida segunda del Presupuesto de gastos formado para atender a dicha Edificación y la diferencia se acordara en su dia lo que se estime mas procedente.

Hecho segundo y vistas las cuentas de las recetas despachadas por los farmacéuticos Titulares D. Rodrigo Lopez Fernandez y D. Manuel Gonzalez Ceceo, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, asi como tambien los informes emitidos sobre el particular por dichos farmacéuticos y discutido ampliamente el asunto y teniendo en cuenta los documentos y razones que sirvieron de base para la aprobacion de la del trimestre anterior que tuvo lugar en 29 de Agosto ultimo se acordó por unanimidad el pago de dichas cuentas importantes mil novecientas y tres pesetas setenta centimos y doscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta centimos respectivamente con cargo al Capitulo correspondiente y para las mercurios que se atemperen en un todo a lo que estatutariamente preceptua la Real Orden de 31 de Julio de 1923 y disposiciones posteriores.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las diez y siete de dicho dia que forman los Sres. asistentes a en testimo de que yo el Secretario certifico =

Juan Maria Benavides Muriel  
Francisco Salguero  
Emmanuel Luis Gallego  
Antonio Gordo  
Juan Lopez

Acta de posesion de los Concejales proclamados en el dia de ayer con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de quince de febrero de mil novecientos treinta.

Sres Concejales  
En la Villa de Hornachos siendo las doce del dia Dieciseis de febrero de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Concejales los Sres que al margen se expresan como Concejales de este Ayuntamiento proclamados con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de quince de los corrientes, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental D. Juan José Blanco Fernandez, por el que fue declarada abierta la sesion.

- Como Mayores Contribuyentes  
D. Pedro Spinola Gomez  
" Juan Vinate Sanchez  
" Carlo Rogales Ceceo  
" Rafael Ramirez de Castañeda  
" D. Pedro Guerrero

- Como Concejales —
- D. Rafael Galan Arguello
  - " Rafael Abardo Corvo
  - " Clemente Corvo Sanchez
  - " Juan Galan Soreny
  - " Antonio Gonzalez Benitez
  - " Luis Galan Carrato

to seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo diez del expresado Real Decreto se dio lectura del acta de proclamacion del dia de ayer y efectuado lo cual el Sr. Presidente posesiono a los Sres. Concejales antes relacionados, declaro constituido el nuevo Ayuntamiento y cedio la Presidencia al Concejal D. Rafael Ramirez de Castañeda por ser entre los presentes el de mas edad.

- Como Corporativo
- D. Laureano Galan Soreny

De lo continuo y visto lo dispuesto en el parrafo 2º de dicho articulo no se procede a la Eleccion de Alcalde, por corresponder en nomenclamiento al Gobierno en virtud a tener este pueblo mas de cinco mil habitantes.

Ha dejado de concurrir por encontrarse enfermo el Concejal en concepto de mayor contribuyente D. Leopoldo Barro Rodriguez.

Noteniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las doce y cuarenta y cinco que firman los Sres. asistentes a su lectura de que go el Secretario certifico:

Rafael Ramirez de Castañeda	Juan Mano
Juan L. Vinate	Pablo Jimenez
Pedro Acedo	Casto Bogales
Rafael Abardo	Rafael Galan
Luis Galan	Clemente Corvo
Juan Galan	Antonio Carrato
Laureano Galan	José Soreny

3

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 1930

Presidente

En la villa de Hornachos siendo las once del dia doce de Mar-

D. Rafael Ramirez

zo de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la

- Concejales -

Presidencia del Sr. Alcalde Decidental D. Rafael Ramirez de Castañeda

D. Luis Galan

se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que en-

" Carlo Nogales

scriben y al margen se expresaron y habiendo mayoria para deliberar

" Clemente Corvo

y tomar acuerdos por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion

" Juan Galan

Se dio lectura de la anterior y se acordo en ratificacion

" Rafael Abarolo

Acto continuo se acordo que se requiera al Concejal D. Leo-

" Pedro Acedo

poldo Barzo Rodriguez para que justifique la enfermedad que

" Laureano Galan

le impide su toma de posesion y asistencia a las sesiones.

" Juan L. Virueta

Acto seguido y vista la Circular del Sr. Presidente de la

" Pedro Spinola

Junta Provincial del Censo Electoral inserta en el Boletin Oficial

de 28 de febrero ultimo se acordo por unanimidad designar al

Sr. Concejal D. Antonio Gonzalez Benitez para que actue como

Vocal en la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Seguidamente y vistas las cuentas de recetas despachadas

a enfermos pobres y a la fuerza de la Guardia Civil del Puerto

de esta Villa no comprendidas en el petitorio oficial pero corres-

pondientes de urgente necesidad su formula por los Medicos Titula-

res, las cuales han sido despachadas durante el Cuarto Trimes-

tre del año ultimo, se acordo en aprobacion por unanimidad

y que su importe de ciento treinta y una pesetas quince centimos

y quince pesetas cincuenta centimos se abonen a los farmacien-

cos Titulares D. Rodrigo Lopez Fernandez y D. Manuel Gonzalez

Acedo respectivamente con cargo al Capitulo correspondiente.

Mi mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

ticulo 122 del Estatuto Municipal se procedio a la Eleccion de

Comisiones dando el siguiente resultado

Comision de Hacienda

D. Rafael Ramirez de Castañeda, D. Luis Galan Comtoy D. Juan Virueta Sanchez

Policia Urbana y Rural

D. Pedro Spinola Gomez, D. Laureano Galan Saenz y D. Pedro Acedo Guerrero

Beneficencia

D. Rafael Abarolo Corvo, D. Juan Galan Saenz y D. Carlo Nogales Acedo.

Obras Publicas

D. Clemente Corvo Sanchez, D. Antonio Gonzalez Benitez y D. Rafael Galan Arpuello.



Del propio modo y en armonia con lo dispuesto en el expresado articulo se acordó que el numero de sesiones que han de constituir el primer periodo cuatrimestral sea de dos en los dias Veintinueve y Treinta y seis de Abril y hora de las once de la mañana.

Acto continuo por el Sr. Presidente se expuso: Que se habia fijado para la celebracion de las sesiones de la Comision Municipal Permanente los domingos a las once. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

De igual forma y en virtud a la renovacion del Ayuntamiento se acordó por unanimidad que los Sres. Concejales que lo constituyen figuren como tales en la Lista Electoral con derecho a sufragio para compromisos en las Elecciones de Senadores del año actual quedando en lo demas subsistentes la formada por la Comision Municipal Permanente con fecha 10 de febrero ultimo.

De la propia forma y en cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden Circular Numero 50 de 15 de Enero de 1930 y en armonia con lo preceptuado en las disposiciones que en la misma se citan y en virtud a que en el destino de este termino con el del Retamal efectuado en el año 1898 por el Cuerpo de Topografos y con asistencia de las Comisiones de ambos Ayuntamientos se establecio una linea provisional desde el mojón sexto situado en la interseccion de la trocha de Hornachos al Retamal con el eje de las aguas corrientes con el arroyo de las Puercas, hasta el mojón situado en la falda del Cerro del Oro y con el fin de marcar la linea definitiva, se acordó por unanimidad señalar para ello el dia Treinta y ocho de los corrientes y hora de las diez de la mañana en que se reunirán las Comisiones en el sitio que ocupa el citado mojón sexto, formada la de esta Corporacion por los Sres. Alcalde y Secretario o los que legalmente le substituyan y de los Sres. Concejales D. Gonzalo Galan Saenz, D. Rafael Abardo Corvo y D. Juan Galan Saenz y como Suplentes de estos D. Rafael Galan Arguella, D. Clemente Corvo Sanchez y D. Antonio Gonzalez Benitez y como Peritos D. Juan Ponce Cuevas y D. Baldomero Exposito y que los gastos que ello origine se abonen con cargo al Capitulo de Imprentas, citandose en tiempo y forma al Ayuntamiento del Retamal para su asistencia a dicho acto.

Acto seguido y vista la nueva proposicion de ampliaci3n de Obras o mejoras que propone el Arquitecto encargado de la Direccion



de la construcción de la nueva cara Cuartel de la Guardia Civil, se acordó por unanimidad designar una Comisión compuesta de los Señores Concejales D. Rafael Ramirez de Castañeda, D. Juan Viruete Sanchez y D. Pedro Espinola Gomez, para que informen sobre el asunto lo que sea procedente.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres de expresado día que firman los Sres. asistentes a la lectura de que go el Secretario certifico =

Rafael Ramirez de Castañeda

Luis Galan

Clemente Corvo

Carlo Regales

Juan Galan

Rafael Abaroto

Pedro Ceedo

Laureano Galan

Juan L. Viruete

Pedro Espinola

[Signature]

Acta de posesion de los Sres. Alcalde y Tenientes nombrados por Real Orden de 16 de Abril de 1930.

Alcalde Interino

En la Villa de Hornachos siendo las once del día diez y siete

D. Rafael Ramirez Castañeda - Concejales -

de Abril de mil novecientos treinta, previa citacion al efecto con el

D. Juan L. Viruete

caracter de urgente se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres

" Luis Galan

Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la

" Rafael Galan

Presidencia del Sr. Alcalde de edad D. Rafael Ramirez de Castañeda

" Pedro Espinola

por el que se declara abierta la sesion.

" Antonio Gomez

Acto seguido y de orden de la Presidencia go el Infrascripto Se-

" Clemente Corvo

cretario de Eleccion del oficio que con fecha diez y seis de los corrien-

" Laureano Galan

tes dirige a esta Alcaldia el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provin-

" Rafael Abaroto

cia por el que da traslado de la Real Orden del Excmo Sr. Ministro

" Juan Galan

de la Gobernacion por la que se nombra Alcalde Presidente de este

" Carlo Regales

Ayuntamiento a D. Juan Viruete Sanchez; y Tenientes de Alcalde,

" Pedro Ceedo

1º D. Luis Galan Cerrato y 2º D. Rafael Galan Arguello y en su cum-



gos a los Sres antes relacionados entregandoles las insignias de los mismos y cediendo la Presidencia al Alcalde Propietario, acordando la Corporacion declarar constituido definitivamente este Ayuntamiento no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las once y treinta que firman los Sres asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ramirez

Juan L Jimete

Luis Galan

Rafael Galan

Pedro Jimete

Antonio Gonzalez

Clemente Torres

Garcera Galan

Rafael Albarola

Juan Galan

Casto Nogales

Pedro Acedo

Jos Jimete

Sesion extraordinaria del dia 20 de Abril de 1930.

Presidente

- D. Juan Jimete
- Concejales -
- D. Luis Galan
- " Rafael Galan
- " Antonio Gonzalez
- " Casto Nogales
- " Rafael Albarola
- " Pedro Acedo

En la villa de Bornos siendo las doce del dia veinte de Abril de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jimete Sanchez, se reunieron en las Casas Comunitarias los Sres Concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo mayoría para deliberar y tomar acuerdos por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion.

Hecho equivo y cumpliendo el objeto de la convocatoria se dio cuenta que durante el plazo señalado al efecto para formular las observaciones que estimasen pertinentes los Sres Concejales sobre los documentos de la Estadística de Edificios y Albergues o sean las hojas auxiliares y los referencias a que se contrae el artículo 23 de la Instruccion de 8 de Marzo de 1930 no habia habido que hacer correccion de clase alguna y en su virtud se acordó por unanimidad aprobar definitivamente la hoja referida y enviar al jefe Provincial de Estadística una copia del mismo debida.





mente autorizada por el Alcalde y Secretario de la Corporación, así como  
fra de las hojas auxiliares.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta  
la sesion siendo las doce y quince que firman los Sres. asistentes a su  
lectura de que yo el Secretario Provincial certifico.

Juan L. Viruete  
Luis Galan  
Rafael Galan  
Casto Vogales  
Pedro Acedo  
Antonio Gomales  
Rafael Abarolo  
Juliano Reynales

### Sesion ordinaria del primer cuatrimestre del año 1930.

En la villa de Hornachos siendo las once horas del dia Ven-  
tados de Abril de mil novecientos treinta, previa convocatoria al  
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Viruete Sanchez  
se constituyo el Ayuntamiento Pleno en las Casas Consistoriales com-  
puesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan en ren-  
mion ordinaria del primer cuatrimestre con arreglo a lo dispuesto  
en el articulo 125 del Estatuto Municipal y en virtud a haber ma-  
yoria para deliberar y tomar acuerdos por el Sr. Presidente se de-  
claro publicamente abierta la sesion.

Para lectura de la sesion del ultimo cuatrimestre, se acordo  
su aprobacion.

Azi mismo se dio lectura de los acuerdos tomados por el Pleno  
de este Ayuntamiento desde el ultimo cuatrimestre y se acordo su  
ratificacion.

De lo segun se dio lectura de los acuerdos tomados por la Co-  
mision Municipal Permanente desde el ultimo cuatrimestre, se acor-  
do su aprobacion.

Seguidamente y en cumplimiento y a los efectos reglamenta-  
rios y teniendo a la Vista los documentos pertinentes al caso, se acordo

- Alcalde Presidente
- D. Juan Viruete Sanchez
- Concejales
- D. Luis Galan Corral
- " Rafael Bermudez
- " Pedro Spinola
- " Casto Vogales
- " Antonio Gomales
- " Rafael Abarolo
- " Clemente Conso
- " Pedro Acedo
- " Juan Galan



corresponder ser Vocales Votos en la Junta que ha de constituirse para girar el reparto general de Utilidades de este termino municipal del año actual, los tres siguientes.

### Parte Real

D. Pedro Espinola Gomez. Vecino mayor contribuyente por rustica.  
D.ª Fernanda Ramirez de Castañeda Vecina mayor id por urbana  
" Carmen Ramirez Morales Forastera id id por rustica  
Gerente de la fabrica Electro-horichera "Los Remedios", Vecino mayor contribuyente por Industrial.

El Representante que dirige la Caja Rural de esta Villa.

### Parte personal.

El Señor Cura Parroco

D. Juan Viruete Sanchez mayor contribuyente por rustica  
" Carlo Nogales Acebo id iden por urbana  
" Pedro Acebo Fuerrero id iden por industrial

Desi mismo se dio lectura del siguiente Dictamen: "Informe: Los que suscriben cumpliendo la mision que se les confio por el Ayuntamiento en vision de doce de Marzo ultimo dicen. Que conceptualmente suficiente las obras de aumento propuestas por el Arquitecto en Diciembre ultimo y de que concilio la Corporacion municipal en sesion de treinta y uno de Diciembre proximo pasado y por tanto no creen necesarias a las que se contrae las consignadas en la propuesta del Arquitecto Director de la obra con fecha diez y siete de febrero del año actual, y en cuanto al pozo el contratista D. Domingo Aguirre Flores responde de que ha de quedar en condiciones su vertido para conservar el agua que en el entre de las canales. Hornachos a 19 de Abril de 1930. Juan V. Viruete - Rafael Ramirez - Pedro Espinola. El Ayuntamiento acordo por <sup>municipal</sup> prestarle su aprobacion.

Del propio modo se dio cuenta de la denuncia que ha hecho ante esta Alcaldia D. Miguel Calero Garcia el que manifiesta que al tratar de efectuar los aprovechamientos de los terrenos de este Municipio que le fueron cedidos por la cantidad de trescientas pesetas, por acuerdo de treinta de Marzo ultimo, resulta que tienen interceptada la entrada que siempre hubo los ritrados a los sitios de Bantiradero, La hoya, La Eillada y Cueva de Bainscia, y que dabo conocimiento de ello para que acordando lo precedente quede expedido el paso para poder efectuar los aprovechamientos de esos pre.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerdo designar una Comisión compuesta de los Sres Concejales D. Pedro Espinola Gomez, D. Laureano Galan Saenz, D. Pedro Alcedo Guerrero, D. Antonio Gonzalez Benitez, D. Rafael Ramirez de Cartañeda y Secretario del Ayuntamiento asistidos de los peritos Juan Orozco Garcia y Luis Hidalgo Hernandez para efectuar tal operacion necesaria para aclarar y determinar la entrada de dichos predios

Acto continuo y vistas las cuentas de recetas despachadas a enfermos pobres y a la fuerza de la Guardia Civil del Puerto de esta Villa, durante el primer trimestre del corriente ejerciendo tanto de las formulas comprendidas en el petitorio de la Beneficencia Municipal, como las conceptuadas de urgente necesidad por los Medicos Titulares, se acuerdo por unanimidad en aprobacion y que su importe de ochocientos ochenta y tres pesetas veintinueve centimos y seiscientos setenta y nueve pesetas noventa y cuatro centimos, se abonen respectivamente a los farmacuticos Titulares D. Rodrigo Lopez Fernandez y D. Manuel Gonzalez Alcedo con cargo al Capitulo correspondiente.

Acto <sup>terminado</sup> ~~terminado~~ el orden del dia previa la Feria de la presidencia por el Concejal Sr. Topales se sobreto se diese lectura del acta del deslinde efectuado el dia Veintiocho de Marzo ultimo para marcar la linea definitiva establecida entre el mojón sexto sito en la interseccion del eje de la trocha de Hornachos del Retamal con el de las aguas corrientes del arroyo de las puercas, almodeno situado en la falda del Cerro del Oso, que se fijo como provisional en las actas de deslindes levantadas por el Oficial del Cuerpo de Topografos D. Antonio Vera Valencia en el mes de Mayo de 1898, y dada lectura por mi el Secretario del acta mencionada se acuerdo por unanimidad en aprobacion y quedar enterados de que con fecha 31 de Marzo ultimo se remitió al Excmo Sr Gobernador Civil de esta provincia el duplicado del acta mencionada en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el articulo 26 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

No habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado este periodo cuatrimestral con la presente sesion levantandose la misma por el Sr. Presidente siendo las trece y treinta de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura

de que yo el Secretario certifique = Entre renglones = requisito = vale  
y tambien vale entre renglones = unanimidad =

Juan L. Vinate Luis Galan  
Antonio Gorrates Rafael Ramirez  
Pablo Espinola  
Clemente Corvo Juan Galan Carlos Nagales  
Pablo Acedo Rafael Albaroto  
Jose Lopez

### Sesion extraordinaria del dia 5 de Mayo de 1930.

En la Villa de Bormachos siendo las doce del dia cinco de Mayo de mil novecientos treinta, por una convocatoria al efecto reunido en las Casas Con-  
sistoriales el Pleno de este Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales que  
al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vinate,  
Don Luis Galan Comate Gonzalez por el cual y en virtud a que habia mayoria para deliberar y tomar  
acuerdos se declara abierta la sesion.

Despues de cumplido el objeto de la convocatoria se dio lectura del  
oficio que con fecha treinta del pasado dirijo a esta Alcaldia el Excmo Sr.  
Gobernador Civil de la provincia en el que manifestaba haber acordado anular  
la proclamacion del Concejal D. Leopoldo Barco Rodriguez y que se proclamara  
en su lugar al que automaticamente le correspondia y siendo el que reunia  
tales requisitos Don Juan Hidalgo Gallego ha sido proclamado Concejal  
para cubrir la vacante mencionada. El Ayuntamiento por unanimidad  
acordo dar posesion como Concejal a Don Juan Hidalgo Gallego y presen-  
te este acepto dicho cargo.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la re-  
union siendo las doce y treintainos de expresado dia que firman los Sres  
asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifique =

Juan L. Vinate Luis Galan Rafael Galan  
Antonio Gorrates Rafael Albaroto Pedro Acedo  
Luis Galan Juan Hidalgo Jose Lopez

Sesion extraordinaria del dia 30 de Mayo de 1930.

- Presidente -

Don Juan Vinete

- Concejales -

Don Luis Galan

" Antonio Gonzalez

" Carlos Topales

" Rafael Ramirez

" Juan Hidalgo

" Laureano Galan

" Rafael Abasolo

" Clemente Corvo

" Rafael Galan

En la villa de Hornachos siendo las doce del dia Treinta de Mayo de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto con el caracter de urgente, se reunió en las Casas Concejales el Ayuntamiento Pleno compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vinete Sanchez, por el cual y en virtud de haber mayoria para deliberar y tomar acuerdos, se declaró abierta la sesion.

Dato segundo se dió lectura por mi el Secretario del recurso de reposicion interpuesto por D. Luis Lopez Ramirez contra el acuerdo de este Ayuntamiento de Treintinueve de Abril ultimo, en el cual se pone los fundamentos en que basa tal peticion. Disentido ampliamente el asunto y en consideracion a que el acuerdo citado se contrae unicamente a que se declare y determine la entrada a los predios de este Ayuntamiento y no a declarar, entre ellos el del sitio de la Sillada, hasta que tal operacion no se lleve a termino y se vea en que consiste no cabe protestar de ello por cuya razon se acuerda por unanimidad desestimar dicho recurso.

Seguidamente se dió cuenta de que no se habia podido llevar a efecto el declarar y determinar la entrada de los terrenos de este Ayuntamiento a que se contrae el acuerdo de Treintinueve de Abril proximo pasado por no concurrir los Sres Concejales de la Comision D. Rafael Ramirez de Castañeda, D. Pedro Espinola Gomez y D. Pedro Ceedo Guerrero. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que por la Alcaldia se haga nuevo señalamiento para llevar a efecto dicha operacion.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las trece que firman los Sres Concejales asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifico =

Juan Vinete Luis Galan Antonio Gonzalez

Carlos Topales Rafael Ramirez Juan Hidalgo

Laureano Galan Rafael Abasolo Rafael Galan  
Clemente Corvo

Juan Lopez



Señor ordenanza del segundo cuatrimestre del año 1930.

En la villa de Hornachos siendo las diez y treinta del día Treinta y ocho de Agosto de mil novecientos treinta previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vinete Sanchez se convocó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Comunitarias compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan en remision ordinaria del segundo cuatrimestre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal y en virtud a haber mayoria para deliberar y tomar acuerdos por el Sr. Presidente se declaró publicamente abierta la sesion.

Dada lectura de la sesion del ultimo cuatrimestre se acordó su aprobacion.

Asi mismo se dio lectura de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento desde el ultimo cuatrimestre y se acordó su ratificacion.

Acto segundo se dio lectura de los acuerdos tomados por la Comision Municipal Permanente desde el ultimo cuatrimestre, se acordó su aprobacion.

Seguidamente se dio cuenta del eredito que ha presentado Dña. Fernanda Ramirez de Castañeda como Vocal Voto de la parte Real del Repartimiento general de Mitidades en concepto de mayor contribuyente por Riquera Urbana por el que renuncia el expresado cuerpo fundado en su avanzada edad. El Ayuntamiento considerando justa la razon alegada acuerda admitir tal renuncia y correspondiendo a Dña. Isabel Vinete Ramirez cubrir dicha vacante se acuerda nombrarle Vocal Voto de dicha parte como mayor contribuyente de Riquera Urbana de este termino.

Acto continuo haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente manifestó: Que no se habian satisfecho las cuentas de recetas despachadas por los farmacéuticos Titulares de esta villa durante el segundo trimestre del año actual, importantes novecientos ochenta y cinco pesetas diez y ocho centimos de Medicamentos no comprendidos en el petitorio oficial a que se contrae la Real Orden de 31 de Julio de 1923 y disposiciones posteriores, en razon a no existir consignacion bastante para ello, entandose en el caso de acordar lo procedente.

Con su virtud se acordó por unanimidad  
Primero: Aprobar dichas cuentas y que para el pago del importe de

las mismas se haga la transferencia correspondiente.  
Segundo: Que en lo sucesivo no se despachen mas formulas a los  
pobres de Beneficencia que las comprendidas en el prelibro oficial.  
Del propio modo por el Sr. Presidente se manifesto que era lle-  
gado el caso de proceder al examen y fijacion provisional de los  
Cuentos Municipales del ejercicio del Presupuesto de 1929 para  
lo que se iba a proceder a la lectura de ellas y de la Memoria y  
dictámenes correspondientes de la Comision Municipal Permanente.  
En su cumplimiento y o el Infanzonito Secretario les los expresados  
documentos y terminada que fue su lectura el mismo Sr. Presidente  
declaro abierta la discusion y no habiendo oprimido Sr. Concejal  
que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expreso que  
se procedia a votar acerca de la aprobacion de las Cuentas y hecho  
asi resultaron aprobadas provisionalmente las Cuentas de su valor  
fijando su importe de esta manera: Cargo: Ciento noventa y cuatro  
mil seiscientos noventa y siete pesetas treinta centimos. Data: Cien-  
to noventa y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas seis centimos  
Sentencia para el ejercicio de 1930: Treinta y seis mil ochocientos  
una peseta veinticuatro centimos, en perjuicio de lo que en su dia  
pueda acordar el Ayuntamiento o quien corresponda la apro-  
bacion definitiva de estas Cuentas conforme al articulo 578 del  
Estatuto Municipal y el 128 del Reglamento de la Hacienda Mu-  
nicipal de 23 de Agosto de 1924.

De igual forma se dio cuenta del dicta de recepcion provi-  
sional de las Obras de la Nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, asi  
como de dos Certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de di-  
chas Obras, importantes ochomil doscientas cuarenta y siete pesetas  
setenta y nueve centimos, y dos mil ciento diez y siete con noventa y  
ocho, estando aquella satisfecha y quedando para atender a esta de  
la cantidad presupuestada la suma de mil ochocientos setenta y  
ocho pesetas ochenta y seis centimos, faltando por tanto consignacion  
para la diferencia resultante que son doscientas treinta y  
nueve pesetas doce centimos. Tambien se dio lectura de dos oficios  
que con fecha siete de los corrientes dirige a esta Alcaldia el In-  
geniero Instructor del expediente relativo a dicho Cuartel, y en uno  
de ellos se hacen varias observaciones algunas relativas a no ajustarse  
las obras al plano aprobado. Dientado ampliamente el admito

por unanimidad se acordó:

Primero: Que se pague con cargo al Capítulo correspondiente las mil ochocientas setenta y ocho pesetas ochenta y seis centimos y que se lleve al próximo Presupuesto como Crédito reconocido las 239 ptas y 12 centimos restantes.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para que efectue del modo y forma que estime conveniente las reformas y ampliaciones urgentes por el Sr. Gerente Instructor en su oficio de Fidei comisarios y en garto también se llevara al próximo Presupuesto como Crédito reconocido.

Tercero: También se acordó autorizar al Sr. Alcalde para ultimar el contrato de la nueva Casa Cuartel que se está construyendo, cuyo edificio está ofrecido por esta Corporación para su ubicación por la fuerza del puerto de la Guardia Civil y

Cuarto: Que comprometido este Ayuntamiento a realizar todas las modificaciones propuestas por el Sr. Gerente Instructor, lo que ha de tener lugar antes de la recepción definitiva, se espere se efectue el traslado de la fuerza al nuevo Edificio antes de 1.º de Octubre próximo, para evitar a esta Corporación el pago del que hoy ocupa.

Del mismo modo se dio cuenta de la resolución dictada por la Dirección general de Administración en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdetormes concediendo pensión a la viuda del Secretario que fue de aquella Corporación D. Juan Fuentes Rodríguez de la que resulta corresponden satisfacer a este Ayuntamiento cinco pesetas seis centimos mensuales por servicios prestados en el mismo por el finado durante cuatro años, once meses y diez y ocho días, teniendo que abonar la referida pensión a partir del fallecimiento del causante que tuvo lugar el día 8 de Diciembre de 1929. También se dio lectura del oficio que con tal motivo dirige con fecha seis del actual el Alcalde de Valdetormes en el cual aparece la liquidación de lo que esta Corporación ha de satisfacer, y son por 22 días del mes de Diciembre de 1929, tres pesetas setenta y cuatro centimos y por 12 mensualidades del año 1930 a razón de cinco pesetas seis centimos mensuales setenta pesetas setenta y dos centimos. El Ayuntamiento en virtud de todo ello acordó por unanimidad su aprobación y pago con cargo al Cap. 1.º Art. 2.º del Presupuesto corriente y consignándose en el próximo la cantidad procedente.



qualmente se puso a la consideracion de la Comision la formacion de la Carta Municipal autorizada conforme al articulo 57 del Reglamento fecha 9 de Julio de 1924 y discutido ampliamente el asunto se acordo por unanimidad que por la Comision de Hacienda se haga el proyecto de dicha Carta Municipal y en su virtud se acordara lo procedente.

Tambien se acordo la adquisicion de un Trinquiscopio Non Plus Ultra por estar deteriorado el que hoy se utiliza y que su importe bien se consignase en el nuevo Presupuesto o que por la Comision Municipal Permanente se abone con cargo al Presupuesto corriente y del Capitulo que sea procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado este periodo cuatrimestral con la presente sesion levantandore la misma por el Sr. Presidente siendo las trece de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura de que go el Secretario certifique =

Juan + Viruete Luis Galdames

Rafael Galan Rafael Manibar

Pedro Alvarado Antonio Gomara

Ulemente Corvo Saucaro Galan

Juan Hidalgo Juan Galan Jose Lopez Giron

Sesion extraordinaria con el caracter de urgente del dia 17 de Noviembre de 1930.  
Presidente

- D. Juan Viruete Sanchez Concejales
- D. Luis Galan Comate
- D. Rafael Galan Arguello
- D. Pedro Ocedo Guerrero
- D. Antonio Gomara Benitez
- D. Juan Galan Saenz
- D. Ulemente Corvo Sanchez

En la villa de Hornachos siendo las diez y ocho del dia diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto con el caracter de urgente se reunió en las Casas Conistoriales el Pleno de este Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Viruete Sanchez por el cual y en virtud a que habia mayoria para deliberar y tomar acuerdos se declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue dada cuenta de los medios empleados para conjurar la crisis obrera y discutido ampliamente el particular se acordo requerir

D. Rafael Abasco Corvo  
D. Laureano Galan Saenz  
D. Carlos Nogales Alceda

a los mayores contribuyentes con el fin de que admitan con arreglo a su  
proporcion un numero de jornaleros con el objeto de que con los que ocupe el  
Ayuntamiento se pueda dar solucion a este gran conflicto.

Segundamente se discutio ampliamente la forma mas conveniente  
de recaudacion de los distintos arbitrios que figuran como ingresos en el Pro-  
yecto de Presupuesto Municipal del año mil novecientos treinta y uno y se  
acordo se efectue por Administracion Municipal.

En este momento se presenta el Concejal D. Pedro Espinola Gomez, como  
asimismo el tambien Concejal Don Juan Hidalgo Gallego.

Acto seguido fueron aprobadas las distintas Ordenanzas y Tarifas  
precedentes para la exaccion del cobro de los distintos arbitrios, derechos y  
taras de los que figuran en la parte de ingresos del Proyecto de Presupuesto  
Ordinario para el año de mil novecientos treinta y uno, las cuales tendran  
vigencia por el plazo de tres años a partir del proximo ejercicio de mil no-  
vecientos treinta y uno exponiendose al publico dichos documentos por el ter-  
mino reglamentario y elevandolos al Sr. Delegado de Hacienda de la pro-  
vincia para su superior aprobacion.

Acto continuo por el Sr. Alcalde se expuso: Que segun resulta  
del expediente seguido por alcance de recaudacion contra D. Fabian Si-  
menez este recibo involvente y en virtud de haberse entregado por el en-  
tonces Alcalde D. Federico Ramirez Cid los valores al exprobrado Sr. Enma-  
nez en la fianza reglamentaria, como fue acordada por el Pleno del  
Ayuntamiento, se le declara al Sr. Ramirez Cid responsable de la cantidad  
de dicho alcance importante dos mil novecientos ochenta y una pesetas  
veintiseis centimos, estando pendiente dicho expediente de la autoriza-  
cion de entrada en domicilio.

Prerria la tenia de la Presidencia por el Concejal Sr. Espinola se  
expuso: Que habiendo conocido este asunto de una manera extrajudicial sin  
de toda clase de responsabilidad que en ello pueda haberle por la demora  
que haya habido y pueda haber en hacer efectivo este descubrimiento, a cuya  
proporcion prestaron su conformidad todos los Sres. Concejales.

Del mismo modo se dio lectura del escrito que dirige el Maestro  
Nacional de esta localidad Don Eusebio Fernandez Gomez por el que solicita  
se le conceda la cantidad que por alquileres entiende le corresponde con ar-  
reglo a la Real Orden de 4 de junio de 1930, de la cual tambien se dio lectura, asi  
como del oficio que referente al particular dirige el Sr. Jefe de la Seccion Admi-  
nistrativa de 1.<sup>a</sup> Encarnacion de Badajoz que dice asi: "Vista la consulta for-



mutada por el sobre si procede el pago de doble indemnización por casa habi-  
 tación a los maestros nacionales conyuges D. Eusebio fernandez Gomez y  
 D. Xerara Priores fernandez. = Resultando de los datos de esta Seccion que  
 se posesionaron de las erenelas que surde en 1º de febro. de 1927 y 15 de diebre  
 de 1926 respectivamente. = Resultando que esta Seccion reconoce la fecha en  
 que los referidos maestros contrajeron matrimonio, desprendiendose, sin  
 embargo, de eredito presentarlo por D. Eusebio fernandez, que debio ser con  
 posterioridad a la fecha de su posesion en la erenela. = Considerando que el  
 precepto ultimo del parrafo del artº 15 del Estatuto gual del magisterio ter-  
 minantemente declara que "los maestros conyuges residentes en la misma  
 poblacion disfrutarian de una sola casa habitacion o de una sola indemni-  
 zacion en su caso". = Considerando que el nº 2 de la R.O. de 10 de agosto  
 de 1923 hace excepcion del anterior precepto en favor de los que estubieren  
 en posesion de emolumentos legales concedidos con Vista de antecedentes  
 legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige; pero en este caso en modo  
 alguno es de aplicacion al solicitante por cuanto los dos conyuges se pose-  
 sionaron en sus respectivas erenelas despues de la promulgacion del Es-  
 tatuto; luego caen de lleno en el precepto arriba indicado sin que pueda  
 establecerse paridad con el caso resuelto por la Orden de 4 de junio  
 ultimo ya que en este se trata por lo menos de una maestra posesiona-  
 da del cargo y que tenia disfrutando la indemnizacion antes del 18 de  
 mayo de 1923. La Seccion estima que no procede en derecho acceder a  
 los solicitados. = Teniendo en cuenta, no obstante, que el artº 15 del Estatu-  
 to marca el limite minimo de los que a los maestros ha de abonarse por  
 el referido emolumento, queda al criterio de la Corporacion que V. presi-  
 de conceder la doble indemnizacion pedida, esperando se sirva comen-  
 ciarse lo que resuelve. = Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz, 15  
 de octubre de 1930. = El jefe de la Seccion. = Jose Roman. = Rubricado.

Abierta direccion sobre el particular se opino por el Sr. Presidente  
 y Concejales Srs. Galan Carrato, Galan Arguella, Corvo Sanchez, Hoga-  
 les Acedo y Gonzalez Benitez, que no reconocen derecho a tal petition  
 y por Don Pedro Espinola se entento el criterio de entender tiene de  
 derecho el reclamante a lo que solicita por conceptuar un caso exac-  
 tamente lo mismo que al que dio motivo la R.O. de 4 de junio  
 que se transcribe en el eredito del Sr. fernandez Gomez, a cuya  
 opinion se adhuvieron los Srs. Concejales D. Juan Galan, D. Rafael  
 Alarcho, D. Francisco Galan y D. Julian Hidalgo.

POT

el Concejal D. Pedro Aceedo se expuso: Que si es legal la petición debe accederse a ello y si no lo es debe denegarse.

En su virtud y habiendo mayoría porque aun conceptuando la votación en caso de empate la Presidencia lo dirime denegando la petición y queda esta por consiguiente desechada.

Prerá la Veria de la Presidencia por el Concejal Sr. Espinola se expuso: Que entiende que la forma mas procedente de solucionar la crisis obrera seria la formacion de un Presupuesto extraordinario y a la vez dar cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil y Excmo Sr. Ministro de Fomento de la crisis obrera porque atravesara este pueblo para que se acuerde la forma de su solucion.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las 7 de la tarde de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifico =

Juan L. Vinate Luis Galan  
Rafael Galan  
Juan Hidalgo Pedro Aceedo  
Antonio Gonzalez Juan Galan  
Clemente Corvo Rafael Alvarado  
Laureano Galan Carlos Sagales  
Jesús Sps Pedro Espinola  
Friso

## Sesion ordinaria del tercer cuatrimestre del año 1930.

Alcalde Presidente

D. Juan L. Vinate

Concejales

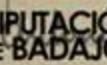
D. Luis Galan

D. Rafael Galan

D. Clemente Corvo

D. Juan Hidalgo

D.  Hidalgo

D.  Conde

En la villa de Bornachos siendo las diez y treinta del dia cinco de Diciembre de mil novecientos treinta previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vinate Sanchez se constituyo el Ayuntamiento Pleno en las Casas Conventuales compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria del tercer cuatrimestre con arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto Municipal y en virtud a haber mayoría para deliberar y tomar acuerdos por el Señor Presidente se declara publica



D. Rafael Abasolo  
D. Carlo Nogales  
D. Laureano Galan  
D. Pedro Spinola  
D. Pedro Ucedo

mente abierta la sesion.

Dada lectura de la sesion del ultimo cuatrimestre se acordo por unanimidad en aprobacion.

Tambien se dio lectura de las extraordinarias celebradas desde el ultimo cuatrimestre y se acordo su ratificacion y aprobacion.

Iguualmente se dio lectura de los acuerdos tomados por la Comision Municipal Permanente desde el ultimo cuatrimestre al dia de hoy y se acordo en aprobacion por mayoria la cual la forman los Sres. Presidente, Galan Luis, Galan Rafael, Hidalgo Juan, Gonzalez Antonio, Abasolo Rafael, Corvo Clemente, Galan Laureano y Nogales Carlo. Por los Sres. Concejales D. Pedro Spinola y D. Pedro Ucedo se expuso: 1º. Por entender que los asuntos de la Permanente corresponden al Pleno, varios de ellos cual determina el articulo 153 del Estatuto Municipal y 180 del mismo en armonia con el 7, 9, 10 y 11 del 150 del mismo cuerpo legal y ademas por entender que las cuentas no estan sumamente detalladas por lo que no pueden aprobarlas de una manera conciente, haciendo constar tambien que tal situacion del Pleno que a la fecha presente no conoce el estado de la Caja por no haber visto un acta de arqueos durante su actuacion por los que declinan la responsabilidad que pueda haber por las irregularidades o deficiencias que pueda haber en los fondos municipales porque parece raro que en la sesion del diez y siete del proximo parado al tratar de la crisis obrera el que expone pregunto que dinero habia en caja para saber con lo que se contaba para si se habia de formar el Presupuesto extraordinario, el Sr. Presidente contesto habia catorce mil pesetas el Sr. Secretario doce y el escribiente once, D. Federico Reynolds, que de ellas no se podian tocar a seis porque estaban en calidad de deposito que a ser preguntado a la Corporacion si concienan algun Acta de Arqueos todos contestaron negativamente por lo que formule mi voto a parte.

Por D. Pedro Ucedo se expuso: Que en la parte que esta conforme con el Sr. Spinola es en la referente a no a la imputacion de las pesetas, sino si han sido pagados con exceso los trabajos y con respecto a los gastos de la Carreta de los Remedios tampoco le presta su conformidad por conceptuarlo superfluo.

Por el Sr. Presidente se expone: Que lo relativo a lo que expone el Sr. Spinola en el ultimo extremo de su protesta es completamente inexacto, el hecho es el siguiente: En ocasion de estar celebrando una sesion extraordinaria del Pleno para ver el medio de solucionar la Crisis



obras y otros extremos que figuraban en el orden del día fue preguntado de una manera particular por el Sr. Espinola de que existencias disponibles habia en Caja no pudiendo contestar de una manera categorica como fueron mis deseos por no traer el ultimo Acta de entrada de la Caja hecha a mi por el Primer Teniente Alcalde Sr. Galan Cebrato, que por el Sr. Secretario tampoco se concreto cifra, sino una aproximacion pues sabido es que con las constantes entradas y salidas habia que ir a los libros de contabilidad y dar el resultado exacto cosa que no se hizo, por ninguno de los Sres. Concejales, y acudo a su testimonio, si ha sido pedida ningun Acta de Arques desde que ocupo la Presidencia de esta Corporacion.

Preguntados los Sres. Concejales sobre lo expuesto por el Sr. Presidente manifestaron ser cierto lo dicho por el mismo.

Acto seguido y con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1931 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal Permanente, habiendose llenado los demas requisitos legales, se procedio a dar lectura integral por Capitulo y Articulos de las partidas de Ingresos y Gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos Creditos fueron discutidos y acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijandose los Ingresos y Gastos en las cifras que por Capitulo se expresan respectivamente:

### Presupuesto de Gastos

1º Obligaciones generales	26.854 16
2º Representacion municipal	500 "
3º Vigilancia y Seguridad	6.050 "
4º Policia Urbana y Rural	10.300 "
5º Recaudacion	3.780 "
6º Personal y material de oficinas	17.562 50
7º Salubridad e Higiene	7.887 "
8º Beneficencia	12.679 "
9º Asistencia social	455 "
10 Instruccion Publica	4.118 20
11 Obras Publicas	5.314 14
13 Fomento de los Intereses comunales	1.000 "
17 Imprecisitos	3.000 "
Total Pesetas	99.500 00

11

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	16,372	20
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	300	„
5º	Eventuales y extraordinarios	1,914	„
7º	Contribuciones especiales	500	„
8º	Derechos y Tasas	1,650	„
9	Cuotas recargos y participaciones en Tributos Nacionales	15,935	„
10	Imposición Municipal	62,666	10
11	Multas	162	70
Total Pesetas		99,500	00

Así mismo se ratificó el acuerdo del Pleno del día diez y siete de Noviembre último por el cual fueron aprobadas los derechos y tasas municipales de Ordenanzas del Servicio de Telefonos, del consumo de bebidas, del Recargo municipal, del Impuesto de Electricidad, de la aplicación del Sello Municipal del servicio de Cementerios, de ocupación de la Vía pública o de otros terrenos municipales como puertos, barracas, casetas de venta y espectáculos o recreos, sobre el consumo de Carnes frescas y saladas, volatería y cara menor sobre Peras y Medidas, sobre servicio del Matadero y para el Repartimiento sobre utilidades, que tanto el Presupuesto como las Ordenanzas se expongan al público por término de quince días, se remitan copias al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que durante otro plazo igual puedan formularse reclamaciones ante dicha dependencia en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto Municipal y demás disposiciones relativas a Presupuesto.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de pastos vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de seis de Noviembre último resultando que en el periodo de diez y seis días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna. Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no defrauden indobados los servicios a que están afectas.

Considerando que no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas

en el título primero, libro segundo, del Estatuto municipal de 8 de  
 Marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar apro-  
 bacion a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignacion		Deducción por		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignacion		Aumento por		Total	
		que tenían	que tenían	que tenían	que tenían	que tenían	que tenían			que tenían	que tenían	que tenían	que tenían	que tenían	que tenían
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1º	10	5432	50	1108	..	4324	50	1	7º	2975	..	272	27	3247	27
8	1º	11084	..	750	..	10334	..	..	10	5432	50	422	55	5855	05
10	6º	300	..	300	..	..	..	3º	1º	5902	..	30	..	5932	..
11	1º	6000	..	5000	..	1000	..	8º	1º	11084	..	5859	18	16943	18
13	3º	1000	..	250	..	750	..	9º	4º	324	..	131	..	455	..
17	11º	3505	11	1000	..	2505	11	11	3º	4000	..	1693	..	5693	..

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Vno  
 Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acto continuo y dado cuenta del asunto referente a las entra-  
 das de los terrenos del este Municipio de la Hoya, Sillada y otros por  
 el Sr. Alcalde se dio conocimiento de las gestiones practicadas pa-  
 ra solucionar de una manera particular lo referente al terreno  
 del Corral que existe a la parte Saliente y Mediodía de la finca  
 que al sitio de la Hoya, Sillada o Jaramillo posee en este término  
 D. Luis Lopez Ramirez y no siendo admisible lo propuesto por  
 dicho Sr. se acordó por mayoría se consulte con los letrados D. Luis  
 Bandaji y D. Juan Diaz Ambrosia, si procede declarar lesivo el acuer-  
 do del Ayuntamiento del día treinta de Septiembre de mil novecien-  
 tos veintitres por el que se aprobó un deslinde que altera los limi-  
 tes de la finca mencionada del Sr. Lopez Ramirez lo cual ha  
 de hacerse con tiempo anterior al plazo de seis meses que deter-  
 mina el Real Decreto de 12 de Junio último inserto en la Gaceta  
 de 14 de los mismos designandose para ello una Comisión compues-  
 ta de los Sres. Concejales D. Juan Virueta Sanchez y D. Pedro Espinola  
 Gomez y del Secretario D. Jose Lopez Caballero los cuales han  
 provido de la documentación necesaria al efecto, autorizandose  
 a dicha Comisión para sustituir a los expresados letrados, si por  
 cualquier circunstancia no pudiesen emitir con la premissa que



el caso requiere el informe mencionado, alguno de los designados. Por el Concejal D. Pedro Aceedo se expuso: Que fue un acuerdo en firme por el Ayuntamiento del año mil novecientos veintitres y por tanto queda de acuerdo los límites del Sr. Ramirez con el Ayuntamiento y considerando no haber habido ninguna disposición para poder verificar ese acuerdo o no haberlo hecho en su debido tiempo.

Por el Sr. Spinola se expuso: Que preguntado al Concejal Sr. Aceedo Guerrero este ha manifestado ser sobino conunal del dueño del terreno en cuestión y en su aire del mediodía. Por el Sr. Aceedo Guerrero dice que no le une ninguna parentesco con el Sr. Lopez Ramirez y que si es indispensable el paso por ese terreno para los aprovechamientos de los terrenos del Municipio que se compran si el Municipio esta autorizado para ello.

Terminado el orden del día y previa la lectura de la Presidencia hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Aceedo Guerrero manifestando: Que al tratarse de defensa de terreno del vecindario y considerando que estan en pleno abandono el Egidio Patinero de este pueblo desea se ponga coto a el y se le demuelvan todas las parcelas que tienen ocupadas cuantas fincas le rodean y se ponga en la Administracion debida para que no se lesionen los intereses del vecindario edificando y cercando cada cual lo que quiere como tiene su derecho, de no hacerlo asi salvo mi responsabilidad por lo que considero un abandono por esta entidad. Considerando que el estado en que se encuentra y el numero de lavaderos de que dispone la localidad es insuficiente por consiguiente propicio a contagio por no ser suficiente el numero de ellos a lo que propongo y creo es indispensable crear los que sean necesarios, respecto a asuntos de Inspecciones al no hacerse estas en la forma debida tambien propongo que en lo sucesivo no se siga tolerando dicha irregularidad por considerar que es contraproducente para la salud del vecindario que es por lo que se hace. Respecto al Cuartel de la Guardia Civil desvirtuando el contrato por que fue subastado en la parte correspondiente a la calidad de materiales que habia de utilizarse de una manera particular tengo entendido que no son los invertidos de la calidad que figuran en el contrato asi como teniendo en Presupuesto la carbonilla que habiam de aplicar en la trapisa por considerar no era necesaria por la buena calidad de la

tierra se le deducen al Contratista su importe por lo que salvo mi responsabilidad en lo que le pudiera acaer respecto al asunto del Cuartel.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado este periodo cuatrimestral con la presente sesion levantandose la misma por el Sr. Presidente siendo las quince de dicho dia que firman los Sres asistentes a en lectura de que yo el Secretario certifico:

Juan Viruete Juan Galan  
~~Antonio Gonzalez~~ Rafael Galan

Pedro Spinola Juan Hidalgo

Pedro Aceedo Rafael Abarob

Casto Hopales Clemente Corvo

Lauencio Galan

José López

Sesion extraordinaria con el caracter de urgente del dia 12 de Diciembre de 1930.

Alcalde Presidente

D. Juan Viruete  
 Concejales

D. Luis Galan

„ Rafael Galan

„ Pedro Spinola

„ Juan Hidalgo

„ Pedro Aceedo

„ Rafael Abarob

„ Rafael Ramirez

„ Clemente Corvo

„ Casto Hopales

„ Lauencio Galan

En la villa de Hornachos siendo las once del dia doce de Diciembre de mil novecientos treinta previa convocatoria al efecto con el caracter de urgente se reunió en las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Viruete Sanchez por el cual y en virtud a que habia mayoria para deliberar y tomar acuerdos declaro abierta la sesion.

De to seguido por la Presidencia se expuso: Que en cumplimiento del acuerdo del Pleno del cinco de los corrientes y acompañado de los Sres Don Pedro Spinola, Concejal y Don José Lopez, Secretario se habia consultado con los Letrados de Badajoz Don Juan Diaz Ambrosia y Don José Diaz Ambrosia y Moreno, este en sustitucion de D. Luis Bardeja que se encontraba en Madrid el dia siete de los corrientes en que tuvo lugar la consulta referente al asunto del terreno que confina con D. Luis Lopez Ramirez los cuales han hecho evacuado en los siguientes terminos:

Dictamen: = Los Letrados que suscriben opinan, el que de los mismos ha



requerido el Ayuntamiento de Hornachos, en los siguientes términos: =  
 Pregunta: = Pertenece al Ayuntamiento de Hornachos un terreno en el sitio  
 denominado Hoya Sillada o Jaramillo que se encuentra enclavado entre  
 varias fincas particulares sin tener salida a camino público. = Hasta  
 el día 30 de septiembre del año 1923, se venía entrando a ese predio del  
 Ayuntamiento por uno de los inmuebles situados al Oeste del mismo  
 que pertenece en la actualidad a D. Luis Lopez Ramirez, pero preci-  
 samente ese día treinta de septiembre aprobó el Ayuntamiento de  
 Hornachos un acta de deslinde practicado de común acuerdo con el  
 por entonces propietario del que ora predio sirviente, con cuyo deslinde  
 cortó la servidumbre de paso, quedando la finca del municipio inco-  
 municada, pues desde la fecha del acuerdo referido, el paso a la mis-  
 ma se ha efectuado por mera tolerancia de los dueños de las fincas co-  
 lindantes. = Se desea saber si el Ayuntamiento de Hornachos puede de-  
 clarar lícito el acuerdo de 30 de septiembre de 1923 para intentar su  
 revocación en la vía contencioso-administrativa y en todo caso el medio  
 legal que puede emplear para dotar a su finca de la indispensable ser-  
 vidumbre de paso. = Contestación. = Sin prejuzgar la índole de la respon-  
 sabilidad que pudieran haber contraído los Concejales del Ayunta-  
 miento de Hornachos que tomaron el acuerdo de 30 de septiembre  
 de 1923 ni la vigencia actual de la acción para exigirla en este momen-  
 to histórico disminuida de la certeza de los hechos objeto de la tesis plan-  
 teada porque no es objeto de la consulta, meros de concretarnos exclu-  
 sivamente a la situación jurídica creada a la Corporación con el acuer-  
 do de 30 de septiembre de 1923 y al medio de resolver actualmente el  
 grave inconveniente que se le ha creado. = Si bien el Real Decreto de  
 12 de junio de 1930, concede a los Ayuntamientos el derecho de declarar  
 lícitos sus acuerdos de fecha posterior al 13 de septiembre de 1923, tal de-  
 recho lo subordina a la circunstancia de que reúnan los requisitos  
 exigidos por el art. 7.º de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-  
 administrativa de fecha 22 de junio de 1894 y el referido artículo 7.º  
 en su último párrafo preceptiva, que cuando hubieren transcurrido  
 cuatro años desde que se dictó la resolución impugnada (en este caso  
 el acuerdo de 30 de septiembre de 1923) se tendrá por prescrita la  
 acción administrativa; por lo tanto es cosa a nuestro juicio evidente,  
 que la actual corporación municipal se encuentra colocada en este  
 caso ante un hecho consumado completamente irreparable en el

orden administrativo. = A mayor abundamiento y concediendo para los efectos de la argumentacion que se pudiese ejercitar y hasta obtener la revocacion del acuerdo del año 1923, tal revocacion seria ya ineficaz, en relacion con el dueño actual del que fue predio sirviente, de la servidumbre de paso, porque este señor en el orden civil, por haber poseido mas de un año el derecho negativo de la servidumbre de paso, tenia la posesion o tenencia material del mismo (articulos 438, 445, 446 y 460 nº 4 del Código Civil) adquirida de buena fe y con justo titulo y en todo caso, el Ayuntamiento, oim habiendo obtenido la revocacion del acuerdo de 1923, tendria necesidad de recurrir a los Tribunales del orden civil para reivindicar su derecho a la servidumbre, puesto que tambien habria prescrito en accion para reivindicar por si la posesion cuyo plazo es de un año. = Esto nos induce a establecer la conclusion de que no solamente ha prescrito la accion para declarar lícito el acuerdo de 1923, sino que además su revocacion en este momento historico seria ineficaz para la Corporacion. = Por las referencias verbales recibidas del consultante aceptamos para argumentar el hecho de que no constan en los titulos de propiedad referentes al que fue predio dominante ni tampoco en los del que fue predio sirviente derecho alguno de servidumbre de paso, que este merito en el Registro de la Propiedad, por cuya rason ni actualmente ni cuando la Corporacion dispondria la servidumbre de paso podia hacerlo, con otro titulo que el de la material tenencia o sea por titulo posesorio unicamente, que solo puede conferir la propiedad por la prescripcion, modo de adquirir los derechos que no puede aplicarse a la servidumbre de paso desde el año 1889 en que comencio a regir el Código Civil porque segun los articulos 537 y 539 de este cuerpo legal, no se adquieren por prescripcion mas que las servidumbres continuas y aparentes y la de paso si bien es aparente no es continua, por cuya rason no es susceptible de este modo de ser adquirida. = Es pues evidente, que en el orden civil no puede tampoco el Ayuntamiento reivindicar en este aspecto ningun derecho real, dominial ni posesorio de servidumbre de paso para su finca. = Ahora bien, segun las referencias verbales, la finca en cuestion no tiene solidas a camino publico, estando enclavada entre otras agenas, y el camino mas proximo a la misma es el camino de Palomas y Callejon de Jaramillo siendo este el sitio mas conveniente para su disparte y el punto menos perjudicial a los fincas que le rodean para conceder la servidumbre de paso y siendo esto asi a nuestro juicio el mejor camino que puede emprenderse

el Ayuntamiento de Hornachos actualmente para dolo[r] a su finca de la indispensable servidumbre de paso, es el de exigir, primero amistosamente y en último término judicialmente al propietario don Luis Lopez Ramirez paso por el sitio mencionado, bien en forma de servidumbre de uso continuo previa la correspondiente indemnización obien para labores, sin otro desembolso que el abono de los daños y perjuicios que ocasiona el gravamen; derechos que reconocen y regulan los artículos 564, 565 y 566 del Código Civil. = Badajoz 8 de diciembre de 1930. = Ldo. Juan D. Ambrosia 76<sup>rs</sup> 75 peritas = José Diaz Ambrosia = 76<sup>rs</sup> 75 pto. =

Seguidamente se dió lectura del escrito del Sr. Spinola que se cita en la convocatoria.

Así mismo y previa la Venia de la presidencia hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Spinola manifestando: Que entendiendo que se estaba dentro del termino legal para declarar lervos el acuerdo del año 1923 y pareciendole que de las manifestaciones verbales hechas por Don Juan Diaz Ambrosia cuando fue objeto de la consulta a que se contrae el acuerdo de inco de los rorientes este Señor entendia no podia irse a tal acuerdo de declaracion de lervidad, habia por su cuenta consultado con otro letrado el cual ha emitido el siguiente Dictamen.

\* Antecedentes. = Don Pedro Spinola Gomez, Concejal del Ayuntamiento de Hornachos, al objeto de salvar su responsabilidad en el ejercicio de tal cargo, me consulta lo siguiente: En 16 de Septiembre de 1923, se tomó por el Ayuntamiento de Hornachos el acuerdo de nombrar una comision que verificara cierto destino, el cual se llevo a efecto por tal comision siendo aprobados sus actos por otra sesion de 30 de Septiembre del mismo año. = Estos acuerdos los estima el consultante lervos, y la consulta se circunscribe a si aun se está en tiempo para poder declararse por la Corporacion tal lervidad, o si han transcurrido ya los plazos que la ley concede para declararlos lervos, y por tanto debe estimarse por cierto el derecho que a ello tiene la Corporacion Municipal.

Dictamen: = La contestacion a esta consulta, no puede ser dubitativa, sino rotunda y afirmativa, en el sentido de estimar que aun se está en tiempo de que el Ayuntamiento pueda declarar lervos tales acuerdos, y para ello basta con tener en cuenta el contenido del Real Decreto de 12 de junio de 1930 cuyo artº unico autoriza a las Corporaciones Municipales para que puedan declarar lervos al efecto de reunirlos en via contenciosa los acuerdos que adoptaran a partir

del 13 de Septiembre de 1923, para lo cual les concede un nuevo plazo de seis meses a contar desde la publicacion del Decreto en la Gaceta de Madrid, aunque dicho decreto pueda dejar lugar a dudas de que en ellos estan comprendidos aquellos, en que por haber transcurrido ya los cuatro años que el art. 7º de la Ley de lo Contencioso establece para que tal declaracion pueda hacerse. = En simple lectura del preámbulo del tal R. D. demuestra que precisamente tal disposicion se ha dado para aquellos acuerdos respecto a los que habian transcurrido ya los cuatro años y que el objeto de dicho R. D. no es otro que conceder este nuevo plazo de seis meses, para que aun esos acuerdos prereritos, puedan de nuevo ser revividos en via contenciosa, para entrar por este medio la firma de todo acuerdo tomado en el periodo de ilegalidad constitucional que comenzo en 13 de Septiembre y por tanto todo acuerdo que los Ayuntamientos tomaron despues del 13 de Septiembre de 1923, puede ser declarado lesivo hasta el 14 del mes actual, y sometido a revision en via contenciosa administrativa, aunque hayan transcurrido los cuatro años desde que se acordaron. = Esta es mi opinion que sostengo, mientras no se me demuestre lo contrario con argumentos mas autorizados. = Almenchalejo 10 Diciembre 1930. = La firma ilegible. = El papel donde aparece este informe tiene un timbre que dice asi: "Arturo Suarez Barceña, juez de Instruccion excedente, Abogado, Almenchalejo.

Por la presidencia se expuso: Que despues de leer con atencion el dictamen univocamente por los Sres. letrados D. Juan Diaz Ambrosia y Don José Diaz Ambrosia y Moreno y ademas habiendo conocido el presentado en esta sesion por Don Pedro Spinola Gomez, opino: Que el Ayuntamiento no debe acordar la declaracion de ser lesivo el acuerdo de 30 de Septiembre de 1923 y por lo tanto no entablar el recurso contencioso-administrativo; fundamento mi opinion en el citado dictamen de los letrados Sres. Ambrosia, es tan claro este dictamen que lamentó que algun Concejal no le haya dedicado la atencion que se merece, y a esto atribuyo el error en que ha incurrido al tomar tal resolucion tan desfavorable a este Ayuntamiento, pues este en el caso mas favorable en que obtuviese una resolucion a su favor no ganaria nada y si empleara mas cuantas pesetas para encontrar el asunto firme en el acuerdo de 30 de Septiembre de 1923 y asi entiendo que el Ayuntamiento debe seguir estrictamente las normas dadas en el dictamen oficial; esto es, primero recabar amistosamente la entrada y en ultimo termino pedir judicialmente se de entrada a esos predios por el sitio que le correspondan.



Don Pedro Espinola Gomez se expuso: Que sigue enteridísimo que estamos dentro del periodo de declarar la levedad del acuerdo del año 1923 por entender no hay la prescripción que determina el artº 7º de la Ley de lo Contencioso-administrativo puesto que para tener en cuenta sus preceptos no habria porque haber creado el decreto de 12 de junio de 1930 del que se desprende de una manera racional que su publicacion ha sido el evitar la prescripción que determina el artº citado de la Ley de lo Contencioso administrativo por lo que solicito se acuerde la levedad del ya citado acuerdo y no solo entiendo que debe acordarse dicha levedad sino si necesario fuere ir a la accion reivindicativa para recabar la posesion de todas las parcelas que segun censos tienen usurpadas tanto de los colindantes de todos estos bienes comunales. Tambien solicito al Sr. Presidente manifieste si se ha procedido o no a la revision de la actuacion de las Corporaciones del periodo de la Dictadura por si en algun otro asunto mas pudiera haber levedad porra este Municipio, que de haberla declino toda mi responsabilidad.

Por el Sr. Presidente se expone: Que no puede complacer al Señor Espinola en su pregunta por ser cosa que se sale de la orden del dia, para esta Sesion extraordinaria.

Direntido suficientemente el asunto y no teniendo ningun Sr. Concejil que manifestar cosa alguna sobre el mismo, se procedio a su resolucioen por medio de votacion nominal verificada la cual, por mayoria se acordo de conformidad con lo expuesto por el Sr. Terrete, y dictamen de los Sres. Ambrosina y por el Sr. Espinola se voto sosteniendo el criterio antes manifestado por el mismo y dictamen del Sr. Barrena.

El Concejil Sr. Ramirez, se abstuvo en la votacion por el porvenir con el Sr. Lopez Ramirez.

Cumplido el objeto de la Convocacion el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las trece de dicho dia y firman los Sres. asistentes a su lectura de que go el secretario certifique = Enmendado = no = y entre lineas = es = Esto vale = Entre replomado = que le une = Tambien vale =

Juan Terrete      Pedro Espinola      Luis Galan  
 Rafael Galan      Gaudencio Galan      Juan Hidalgo  
 Baltasar Rogales      Clemente Corvo      Pedro Acudo  
 Rafael Abarrata      Rafael Romero      Juan Lopez



Señor extraordinaria con el carácter de urgente del día 25 de Enero de 1931

- D. Luis Galan Carrato
- Carlo Rogales Acevedo
- Antonio Gonzalez Prieto
- Rafael Abardo Corro
- Clemente Corro Sanchez
- Francisco Galan Saenz
- Juan Hidalgo Gallego
- Juan Viruete Sanchez

En la Villa de Hornachos siendo los diez y nueve del día Veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto con el carácter de urgente, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan.

Acto segundo se dió lectura de los telegramas que con fecha de ayer dirige a esta Alcaldia el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por los que participa haberse acordado por Reales Decretos cesen en sus cargos los Alcaldes de los pueblos que no sean Capitales de provincia o Cabera de Partido, así como los Tenientes de Alcalde que como aquellos hayan sido nombrados por Real Orden y encontrándose este pueblo comprendido en dichas disposiciones y cumpliendo lo ordenado ha de procederse por Eleccion a la designacion de los referidos cargos.

Seguidamente y bajo la Presidencia del Concejale de mas edad D. Luis Galan Carrato se procedió a la Eleccion de Alcalde Presidente del modo y forma que determina el artº 119 del Estatuto Municipal efectuado lo cual se practicó el escrutinio resultando con ocho votos Don Juan Viruete Sanchez y habiendo obtenido mayoria absoluta se le proclamó por el Sr. Presidente interino, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al expresado D. Juan Viruete Sanchez, el que tomo posesion del cargo y recibió las insignias del mismo.

Acto continuo se efectuó la eleccion de los dos Tenientes de Alcalde con sujecion a lo preceptuado en el artº 120 de dicho Cuerpo Legal, resultando con cinco votos D. Luis Galan Carrato y con tres Don Rafael Galan Arguello proclamándose por el Sr. Presidente a D. Luis Galan Carrato Primer Teniente de Alcalde y Segundo Teniente a Don Rafael Galan Arguello.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion siendo los diez y nueve y cuarenta y cinco de dicho día y firmando la presente acta los Sres Concejales asistentes o en lectura de que yo el Secretario Certifico =

Juan Viruete      Luis Galan  
 Juan Hidalgo      Rafael Abardo  
 Antonio Gonzalez      Francisco Galan  
 Carlo Rogales      Clemente Corro







Sesion extraordinaria del dia 5 de Marzo de 1931.

Presidente

D. Luis Galan Cernato

Concejales

D. Rafael Galan Arguella

Juan Hidalgo Gallego

Pedro Aceedo Guerrero

Casto Nogales Aceedo

Rafael Abasolo Corvo

Pedro Spinola Gomez

En la villa de Hornachos siendo las diez y nueve y treinta del dia cinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Luis Galan Cernato se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Concejales que suscriben y al margen se expresan y en virtud a haber mayoria para deliberar y tomar acuerdos por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion.

Seguidamente e informados los Sres Concejales de la grave y presente crisis porque atravesaran los braceros de esta localidad y dado tambien el estado economico de la Caja Municipal se acordo dar trabajo en Obras Publicas Municipales a un numero proporcional de braceros y alternativamente hasta ser el numero de ellos que se encuentran en paro forzoso para lo cual se abra la correspondiente lista y que por la Alcaldia se suplique inmediatamente a los mayores contribuyentes admitan y den trabajo a mencionados obreros.

Por D. Pedro Spinola Gomez se expuso: Que por la Alcaldia se instruya el oportuno expediente para que las Obras Publicas de relativa importancia tengan efecto por medio de Subasta y no por Administracion por entender que se beneficiaran los intereses de la Corporacion adhiriendose tambien el Concejale Sr. Aceedo Guerrero.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las veintuna de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura de que go el Secretario Accidental certifico:

Luis Galan Cernato Rafael Galan Arguella Juan Hidalgo Gallego

Pedro Aceedo

Casto Nogales Aceedo Rafael Abasolo Corvo

Pedro Spinola Gomez

Feliciana Reyrolis

[Signature]

[Handwritten mark]

sesion extraordinaria con el caracter de urgente del dia 15 de Marzo de 1931.

Presidente En la villa de Hornachos siendo las diez del dia quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno se reunió en las Casas Comisionales previa convocatoria al efecto con el caracter de urgente el Pleno de este Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Luis Galan Comato por el cual habiendo mayoria para deliberar y tomar acuerdos se declaro abierta la sesion.

Concejales  
D. Carlos Rogales Aceedo  
Juan Hidalgo Gallego  
Pedro Aceedo Guerrero  
Luis Galan Comato  
Clemente Corvo Sanchez  
Rafael Abaroto Corvo

Seguidamente se dio lectura de la Real Orden Circular nº 97 de 10 de los comentes, del articulo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 de la rectificacion annual de 1929 verificada en el Censo de poblacion vigente y de las listas electorales de este termino de 7 de Diciembre de 1930 y enterada la Corporacion y de conformidad con dichas disposiciones y documentos se acordó por unanimidad que el numero total de Concejales que han de elegirse en este Municipio Circunscripcion unica en las proximas elecciones Municipales sera el de catorce, siendo ocho por el primer distrito y seis por el segundo, y que se de cumplimiento a los demas extremos a que se contrae la mencionada Real Orden Circular.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las diez y cincuenta de dicho dia y firman los Señores asistentes a su lectura de que go el Secretario certifico:

Luis Galan Comato Carlos Rogales Juan Hidalgo  
Pedro Aceedo Luis Galan Clemente Corvo  
Rafael Abaroto

Sesion extraordinaria con el caracter de urgente del dia 16 de Abril de 1931

Concejales electos proclamados por el artº 29 En la villa de Hornachos siendo las Trece del dia diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria al efecto con el caracter de urgente se reunieron en las Casas Comisionales el Sr. Alcalde D. Juan Viruete Sanchez y los Concejales electos proclamados por el articulo 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 en sesion celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de este termino del cinco de los comentes a los cuales en virtud de orden telegrafica transmitida por el Excmo Sr. Gobernador Civil

Districto 1º  
D. Antonio Gonzalez Ramirez  
Juan Viruete Sanchez  
Carlos Lopez Garcia  
Francisco Mendosa Martinez  
Algo fondo

D. Antonio Delgado Pintado  
 Desgracias Díez Cartañó  
 Manuel González Gamdo

de la provincia del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación se les dio posesión de sus cargos pasando a ocupar la Presidencia el Concejal de mas edad que resulto serlo D. Antonio Gonzalez Benitez.

Districto 2º

D. Juan Melchor Perez  
 Pedro Acea Marquez  
 Tomas Hidalgo Gallego  
 Eudoro Corro Samaniego  
 Antonio Acea Guerrero  
 Ignacio Gonzalez Benitez

Seguidamente se procedio a la eleccion de Alcalde Presidente hecho el escrutinio resulto con trece votos D. Antonio Gonzalez Benitez y una papeleta en blanco y resultando con mayoria absoluta D. Antonio Gonzalez Benitez fue proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el cual tomo posesion del cargo y se hizo cargo de las insignias oficiales del mismo.

Acto seguinte se efectuó la eleccion de los Tenientes de Alcalde resultando con ocho votos D. Tomas Hidalgo Gallego con siete votos D. Carlos Lopez Garcia y con seis votos D. Juan Vinete Sanchez proclamandose por el Sr. Presidente primero, segundo y tercer Teniente de Alcalde a los Sres Hidalgo Gallego, Lopez Garcia y Vinete Sanchez respectivamente.

Al mismo se acordó que la siguiente reunion tenga lugar el dia veinte de los corrientes a las Treintina para tratar en ella los asuntos reglamentarios.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la reunion siendo las Treintina firmando los Sres asistentes as en testimo de que yo el Secretario certifico =

Antonio Gamdo      José Hidalgo      Manuel Gonzalez

Desgracias Díez      Pedro Acea      Juan Melchor

Frazer Mendosa      Antonio Delgado

Antonio Acea      Ignacio Gonzalez

Eudoro Corro      Carlos Lopez

Juan Vinete      Tomas Hidalgo

José Lopez



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

## Sesion del dia 20 de Abril de 1931.

- Alcalde Provisoria
- D. Antonio Gonzalez Benitez
- Concejales
- D. Jose Hidalgo Florido
  - Ignacio Gonzalez Munoz
  - Francisco Mendora Martinez
  - Antonio Delgado Pintado
  - Segraeias Diez Cartaño
  - Manuel Gonzalez Gamido
  - Juan Melchor Perez
  - Pedro Ceedo Marquez
  - Eudoro Corvo Samaniego
  - Antonio Ceedo Guerrero

En la villa de Hornachos siendo las Veintuna del dia Veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Comunal los Srs. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gonzalez Benitez y habiendo mayoria para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial entre ella de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en el que dice que cumpliendo instrucciones Ministro Gobernacion Legislacion aplicable Constitucion y funcionamiento Ayuntamientos es la Ley Municipal de 1877 y en armonia con la cual se acordó por aclamacion que queden designados como Alcalde Provisoria de este Ayuntamiento D. Antonio Gonzalez Benitez, Primer Jefe D. Josias Hidalgo Callejo, Segundo Jefe D. Carlos Lopez Garcia y Tercer Jefe D. Juan Viruete Sanchez aprobandore dicha acta con esta adiccion en todos los extremos que la misma comprende y que en la correspondencia oficial se le dé exacto cumplimiento.

Acto seguido se procedio a la eleccion de Regidor Sindico, Suplente del mismo y Regidor Interventor resultando elegidos para dichos cargos D. Francisco Mendora <sup>D. Antonio Delgado Pintado</sup> Martinez y D. Pedro Ceedo Marquez respectivamente.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe el puesto correspondiente y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Gerencias y en virtud a las disposiciones vigentes en la materia se procedio a verificar la numeracion de aquellos del modo dispuesto por la R.O. de 16 de Junio de 1909 ofreciendo el siguiente resultado

Regidor Primero	D. Jose Hidalgo Florido
" Segundo	" Ignacio Gonzalez Munoz
" Tercero	" Antonio Delgado Pintado
" Cuarto	" Juan Melchor Perez
" Quinto	" Antonio Ceedo Guerrero
" Sexto	" Pedro Ceedo Marquez
" Septimo	" Eudoro Corvo Samaniego
" Octavo	" Manuel Gonzalez Gamido
" Noveno	" Francisco Mendora Martinez
" Decimo	" Segraeias Diez Cartaño

Acto continuo se acordó fijar en cuatro el número de Comisiones Permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento componiéndose la de Hacienda de cuatro Sres Concejales y de tres las restantes verificada la elección dió el siguiente resultado =

Comision de Hacienda

D. Antonio Gonzalez Benitez      D. Juan Viruete Sanchez  
D. José Hidalgo Pando      D. Manuel Gonzalez Carrido

Policia Urbana y Rural

D. Juan Melchor Perez, D. Tomas Hidalgo Gallego D. Antonio Acedo Guerrero  
Beneficencia

D. Doña Gracia Diez Cartano, D. Todoros Corvo Somaniego D. Antonio Delgado Pintado  
Obras Publicas

D. Carlos Lopez Garcia, D. Francisco Mendora Martinez, D. Pedro Acedo Marquez  
Eni mismo se acordó designar el domingo y hora de las diez para la celebracion de las sesiones ordinarias

No teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las veintidos de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifico = Entredineas = D. Antonio Delgado Pintado = Vale =

Antonio Gonzalez      José Hidalgo      Pedro Acedo  
Doña Gracia Diez      Francisco Somaniego  
Ignacio Gonzalez      Juan Melchor  
Antonio Delgado      Todoros Corvo  
Manuel Gonzalez      Antonio Acedo  
José Lopez

Viligencia: La sesion ordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Sres Concejales citandose para que tenga efecto en segunda convocatoria Hornachos Veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y uno  
1º Bº  
Antonio Gonzalez      J. Reyes

Señor del día 28 de Abril de 1931, supletoria a la ordinaria de 26 del mismo

Presidente  
D. Antonio González  
Concejales  
D. Juan Viruete  
" Ignacio González  
" José Hidalgo  
" Gregorio Díez  
" Pedro Acevedo  
" Francisco Mendosa  
" Juan Melchor

En la villa de Hornachuelos siendo las diez del día Veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno se reunieron en las Casas Concejales los Sres Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio González Benítez por el cual y en virtud a que había mayoría para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Se acordó la anterior y el cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana.

Se dio lectura del escrito que dirige el Secretario de la Corporación por el que pide licencia por un mes por encontrarse enfermo y se acordó conceder dicha licencia.

Por el Sr. Alcalde se expuso: Que el día Veintinueve de los corrientes y en las primeras horas de la mañana se le habían presentado un numeroso grupo de hombres en actitud levantada pudiendo trabajar; que con el fin de evitar alteración de orden público había ordenado dar trabajo en Obras Públicas a los peticionarios los cuales están desde dicho día empleados en dichas obras. El Ayuntamiento acordó autorizar a su Presidente para el pago del importe de esos jornales con cargo al Capítulo correspondiente y regular facilitandolos hasta que el estado de la Caja Municipal lo permita.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva de la subasta de los aprovechamientos de terrenos de este Municipio a favor del mineo portor Antonio Luis Gomez Exposito.

Se acordó la aprobación del destino efectuado el día Veinte de Enero último por la Comisión respectiva en del Comino conocido con el nombre de Hornachuelos.

Examinadas que fueron las cuentas de recetas presentadas por los farmacéuticos Titulares D. Rodrigo Lopez Fernandez y D. Manuel Gonzalez Acevedo durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y primero de mil novecientos treinta y uno y estando conformes se acordó en aprobación y pago de dos mil ochocientas setenta y nueve pesetas pesetas y un centimo y dos mil setecientos quince pesetas ochenta y cuatro centimos respectivamente con cargo al Capítulo correspondiente.

No teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once de dicho día que firman los



Señores asistentes a su lectura de que yo el Secretario Provincial, certifico = Entereglonado = previa convocatoria al efecto = Vale =

Antonio Gonzalez Juan Vicente

José Hidalgo Francisco Mereluz

Pedro Acosta Juan Pineda

Desgracias Diaz Ignacio Gonzalez

Antonio Requero

Diligencia: La sesion ordinaria que ha debido celebrarse este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Señores Concejales citandolos para que tenga efecto en segunda convocatoria.

Hormachos a los 5 dias de Mayo de mil novecientos treinta y uno

R. R. Gonzalez J. Requero

Sesion del dia 5 de Mayo de 1931, supletoria a la ordinaria de 3 del mismo

Presidente

D. Antonio Gonzalez Concejales

D. José Hidalgo

Francisco Mendora

Antonio Delgado

En la villa de Hormachos siendo las diez del dia cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gonzalez Benitez, por el cual se declaro abierta la sesion.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordó aprobar la primera y cumplimentar la segunda.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos del mes de la fecha y anteriores.

En el mismo fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Abril y se acordó su aprobacion y publicacion.

Sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las diez y treinta de dicho dia que firman los Señores asistentes a su lectura de que yo el Secretario Provincial certifico =

Antonio Gonzalez José Hidalgo

Signen



las firmas  
Francisco Mendosa Antonio Delgado

Federico Requena



**D**iligencia: La sesion ordinaria que ha debido celebrarse este Ayuntamiento en el dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria.

Hornachos diez de Mayo de mil novecientos treinta y uno

V. P.  
El Concejale

F. Requena



Sesion del dia 12 de Mayo de 1931 supletoria a la ordinaria de 10 del mismo  
Presidente

D. Antonio Gonzalez  
Concejales

D. Jose Hidalgo

Francisco Mendosa

Pedro Acebo

Antonio Delgado

En la villa de Hornachos siendo las diez del dia doce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que suscriben y al margen se expresaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Antonio Gonzalez Benitez, por el cual se declaro abierta la sesion.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordo aprobar la primera y cumplimentar la segunda.

Seguidamente haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde manifesto: Que al celebrarse la fiesta del libro el dia 23 de Abril ultimo no se efectuó el reparto de libros a los niños porque los que se habian recibido no eran admisibles y en su virtud se habian pedido a la Casa Calleja los necesarios a tal fin. El Ayuntamiento acordo se abone el importe de los libros pedidos con cargo al Capitulo correspondiente.

Sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las diez y treinta de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifico =

Antonio Gonzalez Jose Hidalgo Francisco Mendosa

Pedro Acebo

Antonio Delgado

Federico Requena





Señon del dia 19 de Mayo de 1931, supletoria a la ordinaria de 17 del mismo.

- Presidente
- D. Antonio Gonzalez
- Concejales
- D. Juan Viruete
- D. Francisco Mendora

En la Villa de Hornachos siendo las diez del dia diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gonzalez Benitez, por el cual se declaro abierta la sesion.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordo aprobar la primera y cumplimentar la segunda.

Seguidamente se acordo autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la limpieza de la fuente de los Moros y que los gastos que se originen se abonen con cargo al Cap. 7º Ord. 1º del Presupuesto de Gastos corriente.

Sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las diez y treinta de dicho dia que firman los Sres. asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifico:

*Antonio Gonzalez Juan Viruete*

*Francisco Mendora*

*Francisco Mendora*

**Diligencia:** La sesion ordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres. Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria Hornachos Veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno

*1º SS*  
*Gonzalez*

*D. Requena*

Señon del dia 26 de Mayo de 1931, supletoria a la ordinaria de 24 del mismo.

- Presidente
- D. Antonio Gonzalez
- Concejales
- D. Juan Viruete
- D. Francisco Mendora
- D. Jose Hidalgo
- D. Equaco Gonzalez
- D. Gregorio Diez
- D. Domingo Delgado

En la Villa de Hornachos siendo las veinte y cinco del dia Veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gonzalez Benitez, por el cual se declaro abierta la sesion.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordo aprobar la primera y cumplimentar la segunda.

Seguidamente se dio cuenta del escrito que presenta el Secretario del Ayuntamiento D. Jose Lopez Caballero en el que manifiesta que continuando en su mal estado de salud espera se le conceda para el res-

establecimiento de la misma otra nueva licencia por un mes y se acordó no acceder y que tome posesion del cargo.

Asi mismo se dio cuenta de otro escrito que presenta Jacinto Flores Arsenio en el que solicita permiso para ocupar con escombros y andamajes la via publica en la calle de Fernan Cortes Numero 50 y encastrar los productos liquidos eferentes en la Alcantarilla que para por dicha calle, acordandose acceder por unanimidad a lo solicitado.

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las Treinta y quince de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura de que yo el Secretario Aelal certifico =

Antonio Gonzalez

Francisco Mendosa

Ignacio Gonzalez

Juan Varuete

Jose Hidalgo

Antonio Delgado

Domingo Diez

Antonio Delgado

Federico Rayuela

**Diligencia:** La sesion ordinaria que ha debido celebrarse este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria.

Normas treinta y uno Mayo de mil novecientos treinta y uno

N. B.

Antonio Gonzalez Aelal

Sesion del dia 2 de junio de 1931, supletoria a la ordinaria de 31 de Mayo ultimo.

Presidente

En la villa de Hornachos siendo las diez y treinta del dia dos de

D. Antonio Gonzalez  
Concejales

junio de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que subscriben

D. Juan Varuete

y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio

Francisco Mendosa

Gonzalez Remirez por el cual se declara abierta la sesion.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la sesion y se acordó aprobar la primera y cumplimentar la segunda.

Segundamente por el Sr. Alcalde se expuso: Que en virtud a los trabajos ha habido necesidad de regar los arboles de la calle y sitios publicos. El Ayuntamiento acordó abonar su parte con cargo al Ca-

pitulo 13. Artículo 3º del Presupuesto de Gastos corriente.

Del mismo y previa la Tena de la presidencia por el Concejal Sr. Vinate se expuso. Que el niño de cinco meses Gregorio Bueno Villena hijo de Manuel Bueno Marquez ha fallecido en madre y siendo completamente pobre entendia debiera concederle un socorro para atender a su crianza. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vinate acorido por unanimidad se le abone un socorro anual de Veinticinco pesetas con cargo al Capitulo 3º Artículo 1º del Presupuesto de Gastos corriente.

Del mismo modo se dio cuenta de que se habia reformado la Bandera y se habrian confeccionado unas colgaduras para los balcones de la Casa Consistorial importante todo ello cuarenta y dos pesetas noventa centimos. El Ayuntamiento por unanimidad acorido se pague dicha suma a Don Adolfo Cortes Marcos con cargo al Capitulo 1º Artículo 10 del Presupuesto de Gastos corriente.

De igual forma por el Sr. Alcalde se expuso. Que habia habido necesidad de llevar en dias distintos telegramas al Puerto de la Guardia Civil de Puebla de la Reina para que se concentrase aquella fuerza en otros pueblos asi como tambien otro a lo finca de los Puertos de este termino para asuntos de armonizar Patronos y Obreros sobre la siega. El Ayuntamiento acorido se paguen los gastos de locomocion de todo ello con cargo al Capitulo de Imprentas del Presupuesto de Gastos del año corriente.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las once de dicho dia que firman los Sres asistentes a su lectura de que go el Secretario certifico =

Antonio Gonzales Juan Vinate

Fuigi se acuerda

José López

Diligencia: La sesion ordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria.

Hormachos siete de junio de mil novecientos treinta y uno.

Antonio Gonzales

José López

Señor del día 9 de junio de 1931 supletoria a la ordinaria de 7 del mismo.

Presidente  
D. Antonio González  
Concejales  
D. Juan L. Vinate  
D. José Hidalgo

En la Villa de Hornachos siendo las diez del día nueve de junio de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que suscriben y al margen se expresaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio González Benítez por el cual se declara abierta la sesión.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordó aprobar la primera y cumplimentar la segunda.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha y anterior.

Seguidamente se acordó se envíen al Agente de este Ayuntamiento en Madrid D. Carlos Márquez Cortázar doscientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cuatro centimos para que (se) satisfaga en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid del impuesto de Personas Jurídicas sobre el Capital de Fierro-carriles de este Ayuntamiento correspondiente al año actual cuya suma se abonará con cargo al Capítulo 1º Artículo 7º y los gastos que origine la remisión de dichos fondos con cargo al Capítulo de Imprentas.

No teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez y treinta de dicho día que firman los Sres. asistentes a su lectura de que go el Secretario certifique = Entreparentesis = se = No vale.

Antonio González

Juan Vinate José Hidalgo  
José López

Diligencia: La sesión ordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales entandose para que tenga lugar en segunda convocatoria.

Hornachos a catorce de junio de mil novecientos treinta y uno

J. B. González

El Sr. José López

Señor del día 16 de junio de 1931 supletoria a la ordinaria de 14 del mismo.

Presidente  
D. Antonio González

Concejales.

D. Pedro Oreola

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Hornachos siendo las diez del día diez y seis de junio de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que suscriben y al margen se expresaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don An-

Tomio Gonzalez Beritez por el cual se declara abierta la sesion.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordo aprobar la primera y cumplimentar la segunda.

Seguidamente se dio lectura del oficio que dirige el Sr. Juez Municipal de esta Villa de fecha doce de los corrientes en el que interese se le facilitare un Vehiculo para practicar una diligencia judicial y dada la premura del hecho delictivo le fue facilitado un automovil. El Ayuntamiento acordo autorizar al Sr. Alcalde para el pago del importe de dicho servicio con cargo al Capitulo 1º Articulo 10. Partida nº 10 del Presupuesto de gastos corriente.

Uri mismo se acordo que las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento tengan lugar los lunes de cada semana a las diez horas de los mismos.

Del mismo modo y dada cuenta de la invitacion que hace el Sr. Presidente de la Comision de Festejos del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, entre los cuales figura la fiesta de la Republica en Extremadura. El Ayuntamiento por unanimidad acordo por designar a los Sres. Tenientes de Alcalde D. Tomas Hoidalgo Gallego, D. Carlos Lopez Garcia y D. Juan Vinete Sanchez para que asistan a dicho acto, no designandose Señoritas para que concurran al mismo pues de las gestiones hechas al efecto no se ha encontrado personal que se preste a ello.

De igual forma por el Sr. Alcalde se expuso: Que para reponer su debiado estado de salud pide se le concedan treinta dias de licencia. El Ayuntamiento acordo por unanimidad conceder la licencia solicitada.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las once de dicho dia que firman los Sres. asistentes a su lectura de que yo el Secretario certifico =  
Entreparanteris = po = No vale =

Antonio Gonzalez

Pedro Cuerdo

Francisco Menchaca

Jos. Lopez

Diligencia: La sesion ordinaria que ha debido celebrarse este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Sres. Concejales citandose para que

tenga lugar en segunda convocatoria

Hornachos Veintidos Junio mil novecientos treinta y uno

Nº 3º  
Hidalgo

Señorico Requena

Señor del día 24 de Junio de 1931, supletoria a la ordinaria de 22 del mismo  
Presidente

En la villa de Hornachos siendo las diez del día Veintiena-

- D. José Hidalgo Concejales
  - D. Ignacio González
  - D. Antonio Delgado
  - D. Francisco Mendoxa
- ho de Junio de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que asistieron y al margen se expresaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. José Hidalgo florado por el cual se declara abierta la sesión.

Se dio lectura de la anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordó aprobar la primera y dar exacto cumplimiento a la segunda.

Seguidamente se acordó abonar a Luis Solis Valverde cuatro pesetas por llevar las siluetas para el libro al blanco de la Guardia Civil al rito de la bandera de este término con cargo al Capítulo de Imprentas.

No temiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y treinta de dicho día que firman los Sres asistentes a su lectura de que go el Secretario certifico:

José Hidalgo Ignacio González

Antonio Delgado

Francisco Mendoxa

Señorico Requena

Diligencia: ha sesión ordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el día de hoy no ha podido tener efecto por falta del número de Sres Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria

Hornachos a Veintimere de Junio de mil novecientos treinta y uno

Nº 3º  
Vintete

Señorico Requena



Diligencia. La sesion que en segunda convocatoria ha debido celebrar este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido tener efecto por no haber concurrido ningun Sr. Concejale

Hornachos primero de Julio de mil novecientos treinta y uno

Jedeno Requena

Diligencia. La sesion extraordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero de Sres. Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria el dia cuatro de los corrientes

Hornachos dos de Julio de mil novecientos treinta y uno

1º N

Jedeno Requena

Vinete

Sesion extraordinaria del dia 4 de Julio de 1931, supletoria a la del 2 del mismo

Presidente

D. Juan L. Vinete  
Concejales

D. Tomas Hidalgo

" Ignacio Conrally

" Juan Nabeles

" Pedro Acedo

" Francisco Mendora

" Antonio Delgado

" Jose Hidalgo

En la Villa de Hornachos siendo las Treintuna y treinta del dia cuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Vinete Sanchez se reunieron en la Casa Conventual, los Sres. Concejales que suscriben y al margen se expresan y en su virtud el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Se dio lectura del acta anterior y correspondencia oficial de la semana y se acordo aprobar la primera y dar exacto cumplimiento a la segunda.

Seguidamente se dio lectura de un escrito que dirige a la Corporacion el Secretario D. Jose Lopez Caballero en el que pide se le conceda licencia por dos meses para ventilar asuntos propios y en su virtud se acordo concederle dicha licencia con arreglo al caso segundo del articulo treinta y dos del vigente Reglamento.

Asi mismo se acordo abonar a D. Carlos Lopez Garcia la suma de quince pesetas por un viaje en Automovil con el forzago de esta Villa al sitio del Botadero de este termino con motivo de un incendio de mieses, con cargo a Imprevistos.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levanto la sesion siendo las Treintidos de dicho dia que firman los Sres. asistentes a su lectura de que goza el Sr.

certificación accidental certifique:

Juan L. Vinate José Hidalgo José Hidalgo

Antonio Delgado Pedro Acevedo  
Francisco Mendosa

Yusef Abdelkrim Ignacio Gonzalez

Federico Requena

**Diligencia:** La sesion ordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta del numero de Sres Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria.

Hormachos seis de julio de mil novecientos treinta y uno  
V.º B.º

Vinate

Federico Requena

Federico Requena

**Diligencia:** La sesion extraordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero de Sres Concejales citandose para que tenga lugar en segunda convocatoria.

Hormachos seis de julio de mil novecientos treinta y uno  
V.º B.º

Vinate

Federico Requena

Federico Requena

**Sesion del dia 8 de julio de 1935 supletoria a la ordinaria de 6 del mismo**

Presidente

En la villa de Hormachos siendo las veinte del dia ocho de julio de mil

D. Juan Vinate Concejales novecientos treinta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que suscriben y al marpen se expusieron bajo la

D. José Hidalgo Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Vinate Sanchez por el cual se declara abierta la sesion.

• Juanº Mendosa  
• Pedro Acevedo  
• Justino Corro  
Se dio lectura de la Ordinaria y Extraordinaria ultima acordada y se aprobó la primera y ratificar la segunda.

• Celestino  
Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial de la semana



D. Desgracias Díez  
- Ignacio González

da lectura de un escrito de D. Pedro Ríos Gomez en el que solicita ser  
tercino de esta localidad y resultando que dicho Sr. es Propietario en esta  
termino donde con frecuencia para grandes temporadas, se acorolo  
concederle ser Tercino de esta poblacion con casa habierta en su finca  
denominada Boncajo

Seguidamente se acorolo abonar a Enrique Valdes Perez once pesetas  
cincuenta y cinco centimos por reparacion de los urnas electorales  
con cargo al Capitulo 1º, Artículo 10º.

Del mismo modo se acorolo facilitar al Jurgado Municipal  
de esta villa un libro de Nacimientos y otro de Defuncion y que el  
importe de ello se satisfaga con cargo al Capitulo 1º Artículo 10º.

Asi mismo y estando proximo a terminarse el actual libro  
de sesiones del Ayuntamiento y habiendose adquirido antes de que  
desaparecieren las Comisiones Permanentes uno para dicho Co-  
mision que esta perfectamente reintegrado por la Delegacion de  
Hacienda se acorolo habilitarlo para las sesiones de esta Corpora-  
cion y con ello se enta un garto a los fondos Municipales.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente  
levanto la sesion siendo las veinte y treinta de dicho dia que  
firman los Sres. Concurrentes a su lectura de que go el Secretario  
Certifico =

Juan de Vinate  
Francisco men chosa  
Isidoro Lopez  
Desgracias Díez  
Jose Hidalgo  
Pedro Arado  
Ignacio Gonzalez  
Juan Offeleo  
Sebastian Requena

ve.

sion extraordinaria del dia 8 de Julio de 1935 en segunda convocatoria.

Presidente

D. Juan Viruete  
Concejales

D. José Hidalgo

" Diego Prados Quir

" Juan Melchor

" Ignacio Gonzalez

" Pedro Aceedo

" Francisco Mendosa

" Isidoro Corvo

En la villa de Bornos siendo las veintuna y treinta del dia ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, primera convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia de D. Juan Viruete Sanchez Alcalde en funciones por el cual se declara abierta la sesion:

Seguidamente se dio lectura de la siguiente: Acta de recepcion definitiva de la obra de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil. - En el dia de la fecha reunidos en la Casa Ayuntamiento los Sres Alcalde Decidental D. Luis Galan Comato, Concejales D. Rafael Ramirez de Cartañeda, D. Pedro Espinola Gomez, D. Pedro Aceedo Guerrero, y D. Clemente Corvo Sanchez, el Arquitecto Director Don Donato Hernandez Ruiz y el Contratista de las obras Don Domingo Apras Flores se trasladaron al Edificio destinado a nueva Casa Cuartel para la Guardia Civil = Los Sres citados recomieron todas las dependencias de la nueva construccion viendo y haciendo los siguientes observaciones: = Que en la habitacion destinada al Oficial existen grietas en el arranque de la boveda y arco de la ventana que da a la Carretera al parecer sin importancia = Que ninguna ventana que da al exterior del edificio tiene aguavientos = Que la portena en general no es de Pino Flandes como dice el Pliego de condiciones = Que no se puede comprobar el ancho de barras, largueros y tableros de la portena por no contar estas medidas en el estado de dimensiones = Los pisos de baldosines no tienen cojidas las juntas y estan abultados = Los muros tienen infinidad de saltos de efecto de lo mal preparado de la col = La merela se observa no ser de cal ni arena lavada = En una habitacion del Pabellon numero cuatro que ocupa el Guardia D. José Bellido existe una grieta en un tabique que perfora los dos lados = Existiendo tambien otras grietas de importancia en las bovedas = Los tapias no tienen merela de carbonilla = La Puerta falsa tiene de altura dos cuarenta y cinco en vez de tres metros que marca el Pliego de condiciones = Que las dimensiones de los Portales no se ajustan a dicho Pliego = El encaje de la portena es pessimo hasta el extremo de estar algo roto = La pintura de la portena y rejas no se ajusta al Proyecto por

faltarle la mano de imprimacion: En virtud a lo expuesto se acuerda  
 honorea de ello el Pleno de este Ayuntamiento a cuyos Sres Concejales se  
 les intererara en consecuencia a la sesion en que se honorea de este asun-  
 to dada la importancia que el mismo tiene para los intereses Mun-  
 cipales = Y para que surta los efectos oportunos se extiende y firma  
 la presente acta de que yo el Secretario Accidental certifico = Hormachos  
 a catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno = Luis Galan = Ra-  
 fael Ramirez = Pedro Espinola = Pedro Aceedo = Clemente Corso = Donato  
 Hernandez = Domingo Aguirre = Federico Reynolds =

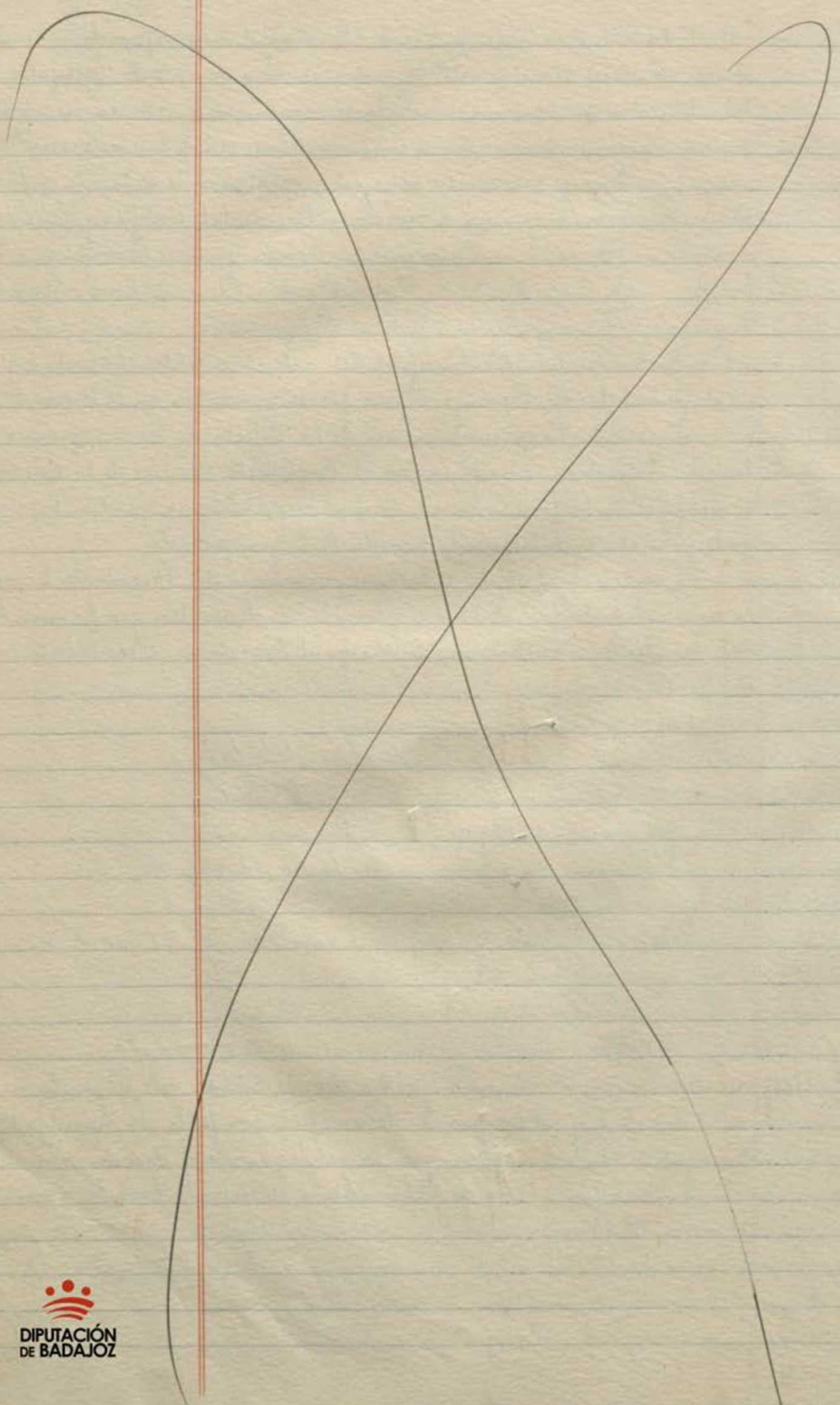
Enterados los Sres Concejales del acta transcrita se acorndo requie-  
 riv al Centralista D. Domingo Aguirre Flores para que en el termino de  
 un mes proceda a la subranacion de los defectos de la obra y una vez  
 transcurrido dicho plazo que por el Arquitecto Director de la misma  
 se certifique de la forma en que dichas reparaciones queden hechas  
 y despues el Ayuntamiento acordara lo que proceda.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto  
 la sesion siendo las veintidos y treinta de dicho dia que firman los  
 Sres asistentes a su lectura de que yo el Secretario Accidental  
 certifico =

Juan S. Jimete	José Hidalgo
Francisco Mendelosa	Degnaçias Diaz
	Pedro Aceedo
Fidoro Corso	Eduardo Saura Ley
Juan S. Jimete	Federico Reynolds

**Diligencia:** La sesion ordinaria que ha debido celebrar este Ayuntamiento  
 en el dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero de Sres  
 Concejales citandose para que tenga lugar en el dia de manana.

Hormachos a trece de julio de mil novecientos treinta y uno  
 N.º 13.º  
 Jimete  
 Federico Reynolds



















## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



19  
19

